



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**EL IMPACTO DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL  
IGV EN LA LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS  
EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS, RUBRO  
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES  
MUEBLES EN EL PERU.**

**CASO: AISUR INDUSTRIAL EIRL, PIURA 2017.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO.**

**AUTOR**

**BACH. ALEXANDER LÓPEZ RISCO**

**ASESORA**

**MGTR. MARIA FANY MARTÍNEZ ORDINOLA**

**PIURA – PERÚ  
2018**

**EL IMPACTO DEL SISTEMA DE DETRACCIONES  
DEL IGV EN LA LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y  
PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS,  
RUBRO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE  
BIENES MUEBLES EN EL PERU.**

**CASO: AISUR INDUSTRIAL EIRL, PIURA 2017.**

**JURADO EVALUADOR DE TESIS Y ASESOR**

Dr. Víctor Manuel Landa Machero  
**Presidente**

Mgr. Donald Errol Savitzky Mendoza  
**Secretario**

Dr. Víctor Manuel Ulloque  
Carrillo  
**Miembro**

Mgr. María Fany Martínez Ordinola  
**Asesora**

## **AGRADECIMIENTO**

Gracias a Dios por el don maravilloso de la vida, y por dejarnos la fuerza del Espíritu Santo que es quien nos mueve, fortalece y capacita con sus dones y carismas. Para ser mejores personas día a día y ponernos al servicio de los demás.

Le doy la Gloria a Dios por mis padres por su valor importante en mi crecimiento personal y espiritual, y por Manuel, Miryam y Cesar Risco por su esfuerzo en ayudarme mucho en ser un buen profesional y que siempre dé frutos maduros de la mano de Jesús y María.

A mi asesora Mgtr. CPC. María Fany Martínez Ordinola, por su invaluable apoyo en la realización de la presente investigación.

## **DEDICATORIA**

A Jhordan, Santiago y Andrea,  
mis sobrinos; mis más grandes  
alegrías.

## RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general: Determinar el impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú y de AISUR Industrial EIRL, Piura 2017. La metodología utilizada fue de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso. Se aplicó como instrumento de recolección de datos un cuestionario pre estructurado con 09 preguntas relacionadas a la investigación, el cual fue aplicado al titular gerente y contador de la empresa caso en estudio, obteniendo como principales resultados: Respecto a la bibliografía: Álvarez & Dionisio coinciden que el Gobierno Central influye de manera negativa en la liquidez de la micro y pequeña empresa porque retiene una parte del dinero que podría haberse invertido en otra prioridad para esta. Respecto al caso en estudio: se concluye que AISUR Industrial EIRL, conforme a la normatividad, realiza sus depósitos de detracciones como proveedor o adquiriente en el Banco de la Nación, según corresponda en los plazos establecidos según SUNAT. La empresa considera que las detracciones contribuyen al cumplimiento tributario y que puede ser utilizado para cubrir impuestos, multas, deudas y demás tributos. De esa forma, la administración tributaria tiene más garantías de lograr una correcta recaudación de tributos. Se sabe que generan un eventual efecto en la liquidez, al no poder disponer el íntegro de la venta, pero que es compensable al cumplimiento tributario y evitar multas, moras o cierres por falta de pago de tributos.

**Palabras Clave:** Detracciones, liquidez, IGV, Mype.

## **ABSTRACT**

The general objective of the research was to: Determine the impact of the VAT deduction system on the liquidity of micro and small companies in the services sector, maintenance and repair of movable property in Peru and of AISUR Industrial EIRL, Piura 2017. The methodology used was non-experimental, descriptive, bibliographic, documentary and case design. A pre-structured questionnaire was applied as a data collection instrument with 09 questions related to the research, which was applied to the manager and accountant of the case study company, obtaining as main results: Regarding the bibliography: Álvarez & Dionisio coincide that the Central Government has a negative influence on the liquidity of the micro and small business because it retains a part of the money that could have been invested in another priority for it. Regarding the case under study: it is concluded that AISUR Industrial EIRL, in accordance with the regulations, makes its deduction deposits as a supplier or acquirer in the National Bank, as appropriate in the terms established by SUNAT. The company considers that the deductions contribute to tax compliance and that it can be used to cover taxes, fines, debts and other taxes. In this way, the tax administration has more guarantees of achieving a correct collection of taxes. It is known that generate an eventual effect on liquidity, not being able to dispose the full sale, but that is compensable to tax compliance and avoid fines, arrears or closures for non-payment of taxes.

Keywords: Detractions, liquidity, IGV, Mype.

## Contenido

<b>Pág.</b>	1. Título de la tesis.....	ii
2.	Hoja de firma del jurado.....	iii
3.	Agradecimiento .....	iv
4.	Dedicatoria.....	v
5.	Resumen .....	vi
6.	Abstract .....	vii
7.	Contenido .....	viii
8.	Índice de cuadros.....	ix
I.	Introducción .....	1
II.	REVISIÓN DE LITERATURA .....	4
2.1.	Antecedentes.....	4
2.2.	Bases teóricas de la investigación.....	13
III.	Hipótesis.....	34
IV.	Metodología.....	35
4.1	Diseño de la investigación.....	35
4.2	Población y muestra.....	35
4.3	Operacionalización de las variables.....	35
4.4	Técnicas e instrumentos.....	35
4.5.	Plan de análisis.....	36
4.6.-	Matriz de consistencia.....	37
4.7.-	Principios de la ética de la investigación.....	38
V.	RESULTADOS.....	40
5.1	Resultados.....	40
5.2	Análisis de los Resultados.....	55
VI.	CONCLUSIONES.....	66
VII.	RECOMENDACIONES .....	73
	Referencias Bibliográficas .....	74
	Anexos.....	76

## Índice de cuadros

Pág.

### **Cuadro 1 :**

**Objetivo específico 1:** Determinar el impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú. ....40

### **Cuadro 2:**

**Objetivo específico2:** Determinar el impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de AISUR Industrial EIRL, Piura 2017.....46

### **Cuadro 3 :**

**Objetivo específico 3:** Realizar un análisis comparativo del impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú y de AISUR Industrial EIRL, Piura 2017 ..... 47

## **I. Introducción**

Aisur Industrial EIRL. es una empresa jurídica con negocio, creada el 04/01/2013 en la ciudad de Piura, según número de Partida Registral 11116608 y RUC 20529859351, que tributa en el Régimen General del Impuesto a la Renta de 3ra Categoría y acogida a la Ley Laboral 28015 (Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa) según N° de Registro 0001238697-2013, su actividad principal es la prestación de servicios en el rubro de mantenimiento y reparación de bienes muebles.

Hablar de las micro y pequeñas empresas (MYPES) en el Perú, es hablar de las principales empresas generadoras de la economía y desarrollo social del país, puesto que son las que generan gran parte del empleo, dando el 75% de éste a la población económicamente activa, y es el sector comercial rubro de servicios que representa en nuestro país un 4.90% de la economía anual, dicho rubro es muy importante para el crecimiento económico a nivel de país, tal es que a nivel de ciudad como es el caso de Piura, posee una gran variedad de negocios, generalmente MYPES, que se dedican al rubro mencionado, generando puestos de trabajo a los ciudadanos y contribuyendo con la economía del país.

Actualmente viendo la realidad de muchos casos en nuestro país, nos encontramos que nuestro sistema tributario cuenta con una frondosa normatividad tributaria, la cual lejos de motivar a una aplicación justa y clara de las normas, buscan “a la mala” el aspecto recaudador, creando exceso de formalidades un tanto difíciles de cumplir.

“Es así como el 26 de abril del 2001, con el Decreto Legislativo N° 917, se crea el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, al cual se le conoce también como “SPOT” o también como “Sistema de Detracciones”, este sistema se crea con la finalidad de asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando de por medio la recaudación tributaria”.

Sin embargo escuchamos y vemos el impacto que este sistema de detracciones del IGV tiene en la liquidez de las micro y pequeñas empresas en el país. Y es por eso que esta investigación será indispensable porque permitirá ampliar el conocimiento para su aplicación, sobre todo, en el manejo y dominio del sistema de detracciones, consiguiendo un mayor acercamiento a la realidad con el fin de conocer más sobre el sistema, lo cual permite adaptarse y de esta manera poder determinar la incidencia del sistema en la liquidez de la empresa.

Uno de los problemas más importantes que las empresas de servicios deben resolver a diario es calcular cuánto dinero deben mantener en efectivo para pagar todas sus obligaciones a tiempo, es decir liquidez; entendiéndose esta como la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo.

Por todo ello, es necesario realizar un análisis a fin de determinar el impacto financiero del Sistema de Detracciones del IGV, el cual nos permitirá determinar si influye en la disminución de la liquidez de la empresa.

Por lo anteriormente expuesto, se formula el siguiente enunciado del problema:

¿Cuál es el impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú y de AISUR Industrial EIRL, Piura 2017?

Teniendo como objetivo general: Determinar el impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú y de AISUR Industrial EIRL, Piura 2017. y como objetivos específicos:

1.- Determinar el impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú.

2.- Determinar el impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de AISUR Industrial EIRL, Piura 2017.

3.- Realizar un análisis comparativo del impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú y de AISUR Industrial EIRL, Piura 2017.

Justifico mi investigación porque permitirá ampliar el conocimiento para su aplicación, sobre todo, en el manejo y dominio del sistema de detracciones, consiguiendo un mayor acercamiento a la realidad y con el fin de conocer más sobre el sistema, lo cual permite adaptarse y de esta manera poder determinar la incidencia del sistema en la liquidez de la empresa.

## **II. REVISIÓN DE LITERATURA**

### **2.1. Antecedentes**

Para la presente investigación se tomó como fuentes de estudio diversas tesis, tanto regionales, nacionales como internacionales que han sido desarrolladas en diferentes centros de estudio a lo largo del tiempo, las cuales han servido como guía para ampliar el tema central a investigar.

#### **2.1.1 Antecedentes Internacionales**

En esta investigación se entiende por antecedentes internacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en cualquier parte del mundo, menos Perú; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

**Ávila (2005)** en su tesis *“MEDICIÓN Y CONTROL DE RIESGOS FINANCIEROS*

*EN EMPRESAS DEL SECTOR REAL”* indicó que: “Una gestión adecuada de los riesgos financieros permite a la compañía mantenerse en dirección a sus objetivos de rentabilidad, promoviendo la eficiencia en las operaciones y el mantenimiento de capital, garantizando la solvencia y estabilidad de la empresa”. A su vez, también que: “El establecimiento de límites en cualquier tipo de riesgos y su control permanente, permiten tomar medidas adecuadas y oportunas que reduzcan al mínimo la probabilidad de sufrir pérdidas financieras considerables, que repercutan en las operaciones de la empresa y el principio de continuidad o negocio en marcha”. Por lo ya mencionado se puede deducir que la correcta utilización de instrumentos

financieros permite a una empresa mantener una disciplina adecuada de recursos y así obtener liquidez, lo cual conlleva a mantener su capacidad de pago activa para afrontar las obligaciones con las que contase en un corto y largo plazo, permitiendo de esta forma continuar desarrollando el principio anteriormente mencionado.

**Martinez (2015)** en su tesis: “*Modelos de Riesgo de Liquidez*” indica que: El sistema financiero internacional ha experimentado crisis recurrentes. Desde hace varias décadas se cuenta con alguna administración de riesgos financieros, como los acuerdos de Basilea I, II y recientemente Basilea III. Estos mecanismos han contribuido significativamente a evitar que las pérdidas sean aún mayores a lo que fueron en los tiempos de crisis. Aun así hay varias técnicas y modelos que pueden ser mejorados para cuantificar las pérdidas potenciales provenientes del riesgo de liquidez. En los últimos años se ha observado que el sistema financiero internacional es afectado fácilmente si uno de sus participantes enfrenta problemas por falta de liquidez en el corto o largo plazo. Tal fue el caso de la reciente Crisis Subprime, en la cual muchos participantes del mercado financiero global en Estados Unidos, Europa y Asia se vieron obligados a vender sus activos a un precio menor del invertido inicialmente; asumiendo pérdidas que afectarían directamente el capital de sus propios accionistas. Sin lugar a dudas el tema de la liquidez en los mercados financieros ha cobrado importancia para todas las instituciones financieras. En los últimos años se hace presente la necesidad de crear nuevos modelos o mejorar los ya existentes para cuantificar, monitorear y controlar el riesgo de liquidez.

De este modo será posible prevenir las pérdidas que pueden ocurrir durante una crisis financiera. El presente trabajo dos objetivos principales.

El primero es profundizar en los modelos de riesgos de liquidez de mercado (corto plazo) y riesgo de liquidez estructurales (largo plazo) para cubrir esta necesidad. El segundo es proponer un nuevo enfoque para el modelo de Ho y Saunders con la finalidad de tener supuestos apegados a la práctica para la estimación de la liquidez estructural dentro de un banco. El nuevo enfoque del modelo, a diferencia del original, propone que no necesariamente los depósitos y préstamos son iguales y se llega a un Gap óptimo de liquidez; el cual depende fundamentalmente de tres cosas: de las comisiones, del coeficiente de aversión al riesgo y del diferencial entre depósitos y préstamos.

Es importante señalar que la administración de riesgos se ha enfocado a los riesgos de mercado y de crédito principalmente, dejando a un lado el riesgo de liquidez. Por esta razón este trabajo de investigación también busca ser una revisión importante sobre los aspectos teóricos y prácticos de los riesgos financieros en general, y con más valor de los riesgos de liquidez para el cual las fuentes de información son escasas por tratarse de un tema nuevo.

**Mendoza (2016)** en su tesis: *“La incidencia de los factores de riesgo operativo en las empresas”* indica que: “El sistema financiero nacional, ha registrado importantes cambios a lo largo de la vida institucional en Bolivia. La creación del Banco Central, se considera el inicio de la regulación en el sistema de intermediación financiera, puesto que desde entonces, los gobiernos reconocieron la importancia de contar con un sistema fuerte que permita resistir los posibles shocks externos que repercutan sobre la economía en general.

Asimismo el país, ha asumido las recomendaciones generadas en el entorno internacional para proteger el sistema financiero de los principales riesgos a los cuales se enfrenta, a saber, el riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de liquidez y más recientemente del riesgo operativo. Los factores inherentes a cada uno son bien identificados, quedando pendiente la formalización de metodologías que permitan identificar y controlar los riesgos operativos, principalmente por ser variables entre cada institución. Existe una marcada relación entre los factores de riesgo crediticio, y el entorno económico, principalmente cuando las correspondencias son cíclicas.

El sistema financiero nacional, goza de buena salud, se aprecia un crecimiento sostenido con bajas tasas de morosidad y una diversificación tanto de la cartera, como de las modalidades de captación de recursos. En las últimas décadas, el sector especializado en microfinanzas tuvo un repunte como direccionador del sistema financiero, este beneficia a los sectores poblacionales tradicionalmente excluidos del acceso a crédito. Se ha relacionado los factores que hacen al riesgo operativo, entendido como fallas en los sistemas internos, de las instituciones bancarias (personal, sistemas y procesos), con el riesgo de crédito, aproximado por la mora bancaria en el sector de entidades especializadas en microfinanzas, los resultados indican que la diversificación de los sistemas, tanto como la mejora en el alcance de los servicios prestados, inciden favorablemente para reducir la mora bancaria en el sistema financiero, estos resultados son significativos para el conjunto de entidades, pudiendo establecerse una relación causal estable”.

### 2.1.2 Antecedentes Nacionales

En esta investigación se entiende por antecedentes nacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en cualquier parte del Perú, menos en la ciudad de Piura; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

**Álvarez & Dionisio (2008)** en su investigación *“INFLUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA TRANSIALDIR SAC. EN EL BIENO 2006-2007”* Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad Privada del Norte, Perú. Concluyeron que el “dinero proveniente de lo detraído, sean estos bienes o servicios que están sujetas al sistema de detracciones, no podrán ser administrados por la empresa, ya que el Estado es el encargado directamente de administrar nuestra cuenta corriente en la entidad financiera donde se encuentra el dinero detraído de los bienes brindados y servicios prestados.

De acuerdo a la segunda conclusión de Álvarez Silva, Mary Sabeth y Dionicio Rosario, Gladys Miriam, estamos de acuerdo que el Gobierno Central influye de manera negativa en la situación económica de la empresa porque retiene una parte del dinero que podría haberse invertido en otra prioridad para esta. En cuanto a la tercera conclusión mencionada por Álvarez Silva, Mary Sabeth y Dionicio Rosario, Gladys Miriam, nos dice que hay una disminución de la liquidez en el flujo de caja y la administración tanto interno

como externo de la empresa, en los cuales los indicadores también se verán afectados por un incremento de gastos impidiendo cumplir sus obligaciones con terceros”.

**Minang (2009)** en su publicación *“EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU EFECTO FINANCIERO EN LA EMPRESA PESQUERA ESTRELLA DE MAR S.A.*

*DEL PUERTO SALAVERRY”*. Precisa que “el sistema de detracciones se ha convertido en una herramienta eficaz contra la informalidad, la cual permite agrandar la base tributaria de contribuyentes y el aumento de recaudación durante los últimos años; por otro lado, ha tenido un efecto negativo en las empresas debido a los gastos de cumplimiento, personal y financiero”.

**Castro (2013)** en su investigación *“EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA FACTORÍA COMERCIAL Y TRANSPORTES S.A.C. DE*

*TRUJILLO”*. Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad Antenor Orrego – Trujillo. “La presente investigación tiene como objetivo demostrar que el Sistema de Detracciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de una empresa de transporte. Hoy en día estamos sumergidos en un sistema de tributación que cuenta con una abundante normatividad tributaria, la cual lejos de contribuir a una aplicación justa y clara de las normas, buscan la óptica recaudadora, generando exceso de trámites formales

un tanto complicados de llevar a cabo. El sistema de detracciones se crea con la finalidad de asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando de por medio la recaudación tributaria.

Asimismo, el Congreso de la República mediante la Ley 27434 delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, por lo que el 26 de enero del 2001 fue promulgado mediante Decreto Legislativo N° 917 el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central –SPOT más conocido como el Sistema de Detracciones, el cual se fue aplicando en nuestro país desde el año 2002, cuya función consiste en ser un mecanismo que tiene el estado para poder garantizar el pago del Impuesto General a las Ventas en la venta de bienes y la prestación de servicios que estén gravados con el IGV, en poblaciones económicas con elevado grado de informalidad (productos pesqueros, agropecuarios, y prestación de servicios) ya que el mismo consiste en efectuar un descuento o detracción que el cliente lo realizará del comprobante de pago que respalde la operación efectuada, para luego ser depositada en una cuenta corriente en el Banco de la Nación, aperturada por el proveedor exclusivamente para el pago de tributos del Tesoro Público, así como deudas administradas y recaudadas por SUNAT.

Las recientes modificaciones incorporadas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) tienen como fin fortalecer las herramientas de la Administración Tributaria para aplicar y verificar el cumplimiento de este régimen conocido también como detracciones”.

### **2.1.3 Antecedentes Regionales / Locales**

**Hernández (2012)** en su artículo titulado, *Cultura Tributaria*, “señaló que cultura tributaria es el comportamiento que adoptan las empresas privadas, la manifestación Frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. La cultura tributaria es el epílogo de un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país. No es fácil tener cultura tributaria, es más algunos países no logran tenerlo.

En nuestro medio la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tiene un plan para la generación de cultura tributaria. Gran parte del plan ya se ha ejecutado, con no tan buenos resultados en la manifestación de los contribuyentes frente a los tributos. La generación de cultura tributaria tiene una contrapartida, se ha determinado que los contribuyentes dejarían de eludir y evadir, si el estado utilizara correctamente sus tributos. Frente a un Estado con visos de corrupción, la generación de cultura no avanza, se encuentra estancada. La cultura tributaria es el corolario del desarrollo de conciencia de empresas privadas para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias”.

**Chavez (2014)** Según el portal de la Udep, “el monto recaudado por la Sunat en el 2013 en Piura ascendió a S/. 755.2 millones (si agregamos el monto por impuestos aduaneros), lo cual demuestra el crecimiento económico de la región en los últimos años. Para la profesora del programa académico de contabilidad

de la Universidad de Piura, María Jesús Farfán, este desarrollo será completo si se logra un cambio en la conciencia tributaria de los ciudadanos. Según los informes de Sunat, la recaudación proveniente del sector que engloba a la generación de energía eléctrica y agua, turismo, restaurantes y hotelería, y transportes es el que más aportó con un 37%. Luego le sigue minería e hidrocarburos con un 36%; y los demás sectores como comercio, construcción y agroindustria aportaron un total de del 27.0% de lo recaudado. La docente explicó que estas cifras son obtenidas de acuerdo a la información proveniente de contribuyentes formalizados (a quienes se les puede hacer seguimiento y fiscalizaciones) e inscritas en la Intendencia Regional Piura”. “Estas cifras podrían variar si todos los negocios o actividades que en realidad se realizan en Piura estuviesen formalizados. Esto último está vinculado con el crecimiento sostenido de nuestra ciudad; necesitamos un cambio de actitud personal y conjunta. Sunat está trabajando en programas que ayudan al desarrollo de una cultura tributaria, pero aún falta mucho. Si los impuestos cobrados se materializan en buenas obras, si se observan que los recursos son utilizados adecuadamente, las buenas prácticas de cultura tributaria vendrán como consecuencia”, indicó.

**Tavara (2014)** en su investigación: “PROGRAMA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRE-

SAS” señala: Que una de las principales dificultades que tiene que hacer frente el estado y en particular la Superintendencia Nacional de Aduanas y

Administración Tributaria, es el combatir la informalidad por parte de los micro y pequeños empresarios.

Esto se realizara mediante incentivos tributarios para las microempresas que se formalicen, de tal forma que las microempresas y los empleadores aumenten sus beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.

## **2.2. Bases teóricas de la investigación**

### **2.2.1. Sistema de Pago de Obligaciones tributarias con el Gobierno Central (SPOT) / Deduciones**

Matteucci (2009) Según la Teoría del Dr. Mario Alva Matteucci, menciona lo siguiente: La finalidad de la deducción es asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tengan como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando de por medio la recaudación tributaria.

Staff (2010, p.09) menciona que: “El sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, es una de las tres formas para recaudar anticipadamente el IGV, llevados a cabo por la Administración Tributaria en recientes años”

Según lo mencionado anteriormente por los autores concluimos que la verdadera intención del SPOT es atacar la informalidad cuando se realicen venta de bienes o servicios, ya que el comprador o usuario del servicio para poder cumplir con su obligación de efectuar la deducción necesita que las

personas que le efectúen ventas o servicios tengan una cuenta corriente en el Banco de la Nación, entidad que, adicionalmente a los requisitos comunes para la apertura de una cuenta corriente, exige que el proveedor cuente con número de RUC. Lo que se busca es básicamente ampliar la base tributaria y por ende, incrementar la recaudación.

#### **2.2.1.1. ¿Cómo se aplica este Sistema de Deduciones?**

*“Con respecto al SPOT, Matteucci (2009) dice lo siguiente: El vocablo deducción proviene del verbo deducir el cual significa “restar, sustraer, apartar o desviar” y consiste en una deducción o descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o se presta un servicio, para ello se aplicara un porcentaje (%) el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el precio del proveer (vendedor), para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del proveedor(que puede ser el vendedor de bienes o prestador de servicios) con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del proveedor (vendedor) que mantenga con el fisco”.*

#### **2.2.1.2. Naturaleza Jurídica de la Dedución**

Alva & García (2009) “respecto a la Naturaleza Jurídica de la deducción aplicación, dijeron: la obligación por parte del adquirente o usuario de depositar una parte de la retribución previamente acordada con la persona que califica

como proveedor de bienes o servicios en una cuenta aperturada a nombre de este último en el Banco de la Nación no califica como un tributo.

Como se recordara, una de las características que define –a nivel jurídico- al tributo es el consistir en una obligación de entregar dinero al Estado, quien en ejercicio de su facultad exige el cumplimiento de la prestación tributaria a cargo del contribuyente a favor del acreedor tributario que es el Estado; situación distinta se presenta en el caso de la detracción, toda vez que no es el Estado el acreedor sino que es el proveedor de los bienes o servicios quien calificará como acreedor del porcentaje a depositar en su cuenta producto de la detracción”.

“En este orden de ideas apreciamos que en el momento en el cual el adquirente de bienes, o usuario de servicios sujetos a la detracción, cumpla con depositar el monto de la detracción exigido por las normas no extingue ninguna obligación tributaria de tipo sustancial, toda vez que lo único que se verifica es el pago parcial de la deuda a la cual este tiene con su proveedor, ello se materializa al efectuarse el depósito en la cuenta corriente aperturada previamente en el Banco de la Nación.”

“Así, la detracción – al no calificar como tributo- tiene como consecuencia que no extingue deudas tributarias, no se le pueden aplicar intereses moratorios si se incumple con el pago de la misma, por lo que no puede ser materia de cobranza coactiva. De este modo el adquirente no califica como contribuyente ni como responsable. En tal sentido, la detracción califica como una obligación formal de carácter pecuniario. No es tampoco una carga sino la manifestación de una de los deberes de colaboración o del deber de contribuir con el fisco. De este

modo, “el deber de colaboración que permitiría un diseño por el que los ciudadanos: coadyuven a la fiscalización tributaria brinden información tributaria sobre terceros y coadyuven al proceso de recaudación tributaria”.

### **2.2.1.3. Operaciones comprendidas en las detracciones**

Alva & García (2009) con respecto a las operaciones comprendidas del SPOT, dijeron:

“La lista de operaciones comprendidas en el Sistema de Detracciones se a incrementado paulatinamente, todo esto ha sido en según las políticas de SUNAT y del Estado de ir incorporando más sectores económicos a la formalidad. Por ello, conforme lo determina el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 940 determina la aplicación del Sistema de Detracciones a las siguientes operaciones”:

- a).- “La venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o con- tratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta”.
- b).- El retiro de bienes gravado con el IGV
- c).- El traslado de viene fuera del Centro de Producción, así como de cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta.

En este orden de ideas, se puede señalar que actualmente el Sistema de Detracciones se aplica a:

- a).- Intermediación laboral y tercerización / 10%
- b).- Arrendamiento de bienes / 10%
- c).- Mantenimiento y reparación de bienes muebles / 10%
- d).- Movimiento de carga / 10%
- e).- Otros servicios empresariales / 10%
- f).- Comisión mercantil / 10%
- g).- Fabricación de bienes por encargo / 10%
- h).- Servicio de transporte de personas / 10%
- i).- Contratos de construcción / 4%
- j).- Demás servicios gravados con el IGV / 10%
- k).- Madera / 9%

#### **2.2.1.4. Destino de los depósitos de la Detracción**

Alva & García (2009) con respecto al destino de los montos depositados, dijo:

El dinero depositado en las cuentas del Banco de la Nación sirve para el pago de cualquier tributo, multa e intereses, al igual que en el caso de las aportaciones de ESSALUD y ONP, en calidad de contribuyentes o responsables. También sirve para el pago de costas o gastos por cobranza coactiva.

Como regla general se puede mencionar que las cuentas del Banco de la Nación tienen el carácter de intangibles e inembargables. Las excepciones a la regla antes mencionadas se presenta en el caso de las deudas tributarias en cobranza coactiva, costas y gastos; incluso se pueden trabar medidas cautelares previas.

### **2.2.1.5. Acreditación de la Detracción**

Alva y García (2009, p. 20), con respecto a la acreditación de la detracción, dijo: Se acredita con la constancia impresa del depósito realizado a través de Internet (Sunat Virtual) o a través de la constancia de la detracción cancelada en las oficinas del Banco de la Nación.

### **2.2.1.6. ¿Qué sucede si no se efectúa la detracción?**

**Alva & García (2009)** respecto a esto, dijo:

“En caso de no haberse efectuado el pago de la detracción, el sujeto obligado a efectuarlo no podrá ejercer el derecho al uso del crédito fiscal y deberá diferir su utilización hasta el momento en el cual se efectúa el pago de la misma”.

Conforme lo determina el numeral 1 de la Primera Disposición Final del TUO del Decreto Legislativo N° 940, podrán ejercer el derecho al crédito fiscal en el periodo en que hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el registro de compras de acuerdo a las normas que regulan el mencionado impuesto, siempre que el depósito se efectúe en el momento establecido por la SUNAT de conformidad con el artículo 7°. En caso contrario, el derecho se ejercerá a partir del periodo en que se acredita el depósito. Como se aprecia, si se incumple el pago de la detracción simplemente no se podrá tomar el derecho al crédito fiscal.

### **2.2.1.7. Formas de efectuar el depósito de la detracción**

Alva y García (2009) respecto a esto, dijo:

De acuerdo con el literal b) del artículo 17° de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, para realizar el depósito, el sujeto obligado podrá optar por alguna de las siguientes modalidades:

a).- Directamente en las agencias del Banco de la Nación: en este caso el depósito se acreditará mediante una constancia proporcionada por dicha entidad.

b).- A través de SUNAT Virtual: en este caso el depósito se acreditará mediante una constancia generada por SUNAT Operaciones en Línea.

### **2.2.1.8. Liberación de fondos de la Cuenta de Deduciones.**

Alva y García (2009) respecto a la liberación de fondos, dijo:

Existen 2 procedimientos para solicitar la liberación de fondos de la cuenta de deducciones:

a).- Un procedimiento general, en el cual el contribuyente podrá solicitar la liberación de fondos ante la SUNAT como máximo tres (3) veces al año dentro de los primeros (5) días hábiles de los meses de enero, mayo y setiembre.

b).- Un procedimiento especial, aplicable si se hubiera efectuado el depósito por sus operaciones de compra y a su vez, por sus operaciones

de venta gravadas con el IGV o el proveedor hubiera efectuado el depósito en su propia cuenta.

Según este procedimiento, el contribuyente puede solicitar la liberación de los fondos de detracción hasta en dos (2) oportunidades por mes dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada quincena.

#### **2.2.1.9. Aplicación del procedimiento “Ingreso como recaudación”.**

Alva y García (2009) respecto al ingreso como recaudación, dijo:

De acuerdo con el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 940, el procedimiento denominado **“ingreso como recaudación”** se aplica cuando se presentan cualquiera de las siguientes situaciones:

- a).- Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito.
- b).- El proveedor tenga la condición de domicilio fiscal no habido.
- c).- El proveedor no comparece ante SUNAT cuando esta lo solicite, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.
- d).- Haber incurrido en las infracciones contempladas en: el numeral 1 del artículo 173°, 174°, 175°, 176°, 177° del Código Tributario y el numeral 2 del artículo 178° del Código Tributario.
- e).- Se hubiera publicado la resolución que dispone la difusión del procedimiento concursal ordinario o preventivo, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 32° de la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal.

#### **2.2.1.10. Mantenimiento y reparación de bienes muebles.**

“ALVA MATTEUCCI (2011) nos menciona lo siguiente: de acuerdo al Diccionario de la Real Academia Española, el vocablo MANTENIMIENTO alude en su segundo significado a aquel *Conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que instalaciones, edificios, industrias, etc., puedan seguir funcionando adecuadamente*”.

“El objeto del mantenimiento es procurar la conservación de un determinado equipo, un bien o una línea de producción, entre otros, con la finalidad que los mismos se encuentren en condiciones de operatividad confiable, de manera constante y por el mayor tiempo posible”.

“Lo antes citado implica necesariamente que exista de manera previa un bien que deba conservarse, el cual puede ser explotado, utilizado o simplemente se guarda la tenencia del mismo sin que sea consumido, ya que se pretende su conservación”.

La **REPARACIÓN** proviene del verbo reparar, el cual tiene como significado “*Arreglar algo que está roto o estropeado*” (www.rae.es). También se puede mencionar que la reparación consiste en la acción y el efecto de poder reparar bienes u objetos que no funcionan correctamente o que fueron fabricados defectuosamente.

Cuando se aprobó la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT se incorporó dentro del Anexo 3 que consigna los servicios sujetos a la detracción, al servicio de mantenimiento o reparación de bienes muebles como numeral 3, pero limitándolo a una lista de partidas que iban acompañadas de conceptos.

De este modo **desde el 15.09.2004 hasta el 30.04.2011** solo estarán sujetos a la detracción del 9% los siguientes mantenimientos o reparación de bienes muebles:

- a) Cualquier componente o de la totalidad de los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 8902.00.10.00 y 8902.00.20.00.
- b) Boyas, flotadores y redes comprendidas en las subpartidas nacionales 3926.90.10.00 y 5608.11.00.00/5608.90.00.00.
- c) Las maquinarias y/o equipos que forman parte de las plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos.

**A partir del 01.05.2011** entrará en vigencia la Resolución de Superintendencia N° 098-2011/SUNAT (publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 21.04.2011), la cual modificará el concepto del numeral 3 del Anexo 3 señalado en el párrafo anterior, con lo cual se determina que estarán sujetos a la detracción del 9% “el mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV”.

El inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV define como **BIENES MUEBLES** a los corporales que pueden llevarse de un lugar a otro, los

derechos referentes a los mismos, los signos distintivos, invenciones, derechos de autor, derechos de llave y similares, las naves y aeronaves, así como los documentos y títulos cuya transferencia implique la de cualquiera de los mencionados bienes.

El problema que se observa es que la definición de la Ley es más amplia ya que considera a los derechos sobre los bienes y a una serie de intangibles. Por ello, si asumimos una interpretación restrictiva y acorde con lo que se pretende incorporar al sistema de deducciones, se excluirían a los intangibles.

Al haberse ampliado los supuestos en los cuales se aplica el mantenimiento y la reparación de los bienes muebles como actividad sujeta las deducciones, el fisco está cerrando una brecha de evasión que existía en este rubro, lo cual permitirá incrementar la recaudación tributaria en beneficio de todos.

### **2.2.2. LIQUIDEZ**

Díaz (2015), la forma de entender la liquidez es:

“La liquidez es la capacidad de una empresa para obtener dinero en efectivo y de esta forma hacer frente a sus obligaciones o deudas de corto plazo. Lamentablemente, la falta de liquidez es un problema por el que atraviesan muchas Micro y Pequeñas empresas y es el génesis de otros problemas mayores como la falta de pago a los trabajadores, al sistema financiero y otras obligaciones importantes que podrían verse afectadas, como el alquiler del local o la compra de insumos necesarios para la producción”.

Estas son algunas razones para tener liquidez:

“La liquidez permite mantener el proceso productivo, o comercial, activo. Esto es más álgido aún en las Pymes porque en ellas el ciclo de reinversiones es usualmente más rápido. La falta de liquidez limita las posibilidades de generar ahorros o excedentes de dinero”.

“Contar con liquidez suficiente en la empresa posibilita cumplir con las obligaciones, permite costear el proceso productivo y mantener en marcha la operación. Por ello, si la liquidez falla en las Pymes lo más probable es que termine cerrando por insolvencia”.

#### **2.2.2.1.- Cómo obtener liquidez**

“El economista Enrique Díaz aseguró que, cuando se llega a la situación crítica de carecer de liquidez, se debe procurar revertir esta situación con las alternativas que tenga más a la mano. Lo ideal es no poner en riesgo la **sostenibilidad** de la empresa. Por ello, es necesario procurar que los ingresos y egresos de dinero de la empresa siempre estén equilibrados”.

Algunas fuentes de liquidez para el negocio pueden ser:

- Liquidación o venta de algunas maquinarias o mercadería de la empresa.
- La realización de aportes propios o de terceros asociados a la empresa.
- Obtener el adelanto de pagos por parte de clientes.
- Solicitar el financiamiento por parte de proveedores.
- La búsqueda de créditos de entidades financieras.

### **2.2.2.2. Importancia de la Liquidez**

“La liquidez representa la agilidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo de manera inmediata sin que pierdan su valor. Mientras más fácil es convertir un activo en dinero, significa que hay mayor liquidez. En la empresa, la liquidez es uno de los indicadores financieros más importantes sobre los que se mide a la empresa. Dependiendo del grado de liquidez, se juzga la capacidad que tiene una empresa de cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Conocer la liquidez de una empresa es importante tanto para la administración de la misma como para los terceros que estén interesados en invertir en ella, e inclusive para las entidades de control del estado”(Beltran, 2010)

### **2.2.2.3. Razones de liquidez**

Beltrán nos indica lo siguiente:

“Las razones de liquidez, muestran la relación que existe entre el efectivo de una empresa y sus demás activos circulantes con sus pasivos circulantes. Las medidas básicas de liquidez son la Liquidez Corriente (Razón Corriente), la Razón Rápida (Prueba Ácida) y el Capital Neto de Trabajo”.

“**La Liquidez Corriente**, es una de las razones financieras citadas con mayor frecuencia, mide la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Se expresa de la siguiente manera:

*(Liquidez corriente = Activos corrientes / Pasivos corrientes)*”.

“**La Razón Rápida (prueba del ácido o liquidez seca)** es similar a la liquidez corriente, con la excepción de que excluye el inventario, que es comúnmente el activo corriente menos líquido. Se calcula de la siguiente manera:

*(Razón rápida = Activos corrientes -- Inventarios / Pasivos corrientes)”*.

“**El Capital Neto de Trabajo (CNT)** no es un indicador sino más bien una forma de apreciar de manera cuantitativa (en pesos) los resultados de la razón corriente. Dicho de otro modo, este cálculo expresa en términos de valor lo que la razón corriente presenta como una relación. Se obtiene de la siguiente forma:

**Capital neto de trabajo (CNT) = Activos corrientes – Pasivos corrientes.**

“Para concluir podemos decir cuanto mayor sea el margen por el cual los activos circulantes de una empresa cubran sus obligaciones a corto plazo, tanto mayor será la capacidad de esta para pagar sus deudas conforme estas se vengán. Como conclusión personal puedo decir que aplicando estos tres indicadores de liquidez podemos darnos cuenta como administradores financieros la manera en que una empresa se encuentra en determinado momento y poder analizar qué tan importante es el factor de la liquidez para el desarrollo de la misma llevándonos a la toma de buenas decisiones financieras que beneficien la empresa y su competitividad”.

### **Micro y Pequeña Empresa**

“La Micro y Pequeña Empresa (MYPE) es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica (empresa), bajo cualquier forma de organización

que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. Las MYPE deben ubicarse en alguna de las siguientes categorías empresariales, establecidas en función de sus niveles de ventas anuales”:

**MICRO EMPRESA:** Ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.

**PEQUEÑA EMPRESA:** Ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT.

### **Beneficios de la Mypes**

“Pueden constituirse como personas jurídicas (empresas), vía internet a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, asociarse para tener un mayor acceso al mercado privado y a las compras estatales, participar eventos feriales y exposiciones regionales, nacionales e internacionales, cuentan con un mecanismo ágil y sencillo para realizar sus exportaciones denominado Exporta Fácil, a cargo de la SUNAT”.

## **Definición de Conceptos básicos**

### **Empresa**

“Organización que se dedica a diversas actividades de fines económicos o comerciales y cuyo objetivo es la consecución de algún beneficio económico, o comercial, satisfaciendo a la vez las necesidades de los clientes”.

### **Liquidez**

“Capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo”.

### **Detracciones**

“Mecanismo que genera un descuento al comprador o usuario de un bien o servicio, de un porcentaje del importe a pagar, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación”.

### **Infracción**

“Amonestación por no haber cumplido alguna obligación tributaria”.

### **Gradualidad**

“Es una rebaja en función a la subsanación y pago”.

### **Norma Legal**

“Regla dirigida a la ordenación del comportamiento humano prescrita por una autoridad cuyo incumplimiento puede llevar aparejado una sanción. Generalmente, impone deberes y confiere derechos”.

**Beneficiario**

“Contribuyente titular de la cuenta de detracciones abierta en el banco de la Nación, que recibió en dicha cuenta un depósito”.

**Deposito Indebido**

“Deposito realizado en una cuenta de detracciones que no corresponda al proveedor o prestador de los servicios”.

**Ratios**

“Herramientas financieras que permiten determinar la rentabilidad o la liquidez de una empresa”.

**2.2.3 CASO EN ESTUDIO:****I. DATOS GENERALES:**

AISUR INDUSTRIAL EIRL.

**II. DENOMINACIÓN “AISUR INDUSTRIAL EIRL” N° DE RUC:**  
20529859351

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Venta de Servicios Generales. **CAPITAL SOCIAL:**  
**S/ 100,000.00** (Bienes no dinerarios) **INICIO DE ACTIVIDADES:** 01 de Febrero  
de 2013

**GERENTE GENERAL:** Juan Enrique Urbina Quezada

**DOMICILIO FISCAL:** A.H. LOS ALGARROBOS I ETAPA Mz N Lote 12, Piura

### **III. RESEÑA HISTÓRICA:**

#### **CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA AISUR INDUSTRIAL EIRL.**

La empresa Aisur Industrial EIRL., fue constituida por su titular gerente el Sr. Juan Enrique Urbina Quezada, de nacionalidad Peruana, de profesión Ingeniero con N° de DNI 02823167; el 04 de Enero de 2013, ante el Notario Pedro Tercero, mediante escritura, inscrita en la partida electrónica N° 11116608 del registro mercantil de la provincia de Piura.

#### **TIPO DE PERSONERIA JURIDICA DE LA EMPRESA SEGÚN LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 26887**

Aisur Industrial EIRL. se constituye al amparo de la ley N° 26887, bajo la forma de Empresa individual de Responsabilidad Limitada, por cuanto su legislación se define que es una persona jurídica que cuenta con una denominación, pudiendo utilizar además un nombre abreviado, al que en todo caso debe añadirle la indicación E.I.R.L.

#### **MISIÓN**

La empresa Aisur Industrial es una empresa dedicada a la prestación de servicios. Su misión es ofrecer a sus clientes un servicio de calidad, que ayuden a una mejor producción.

## **VISIÓN**

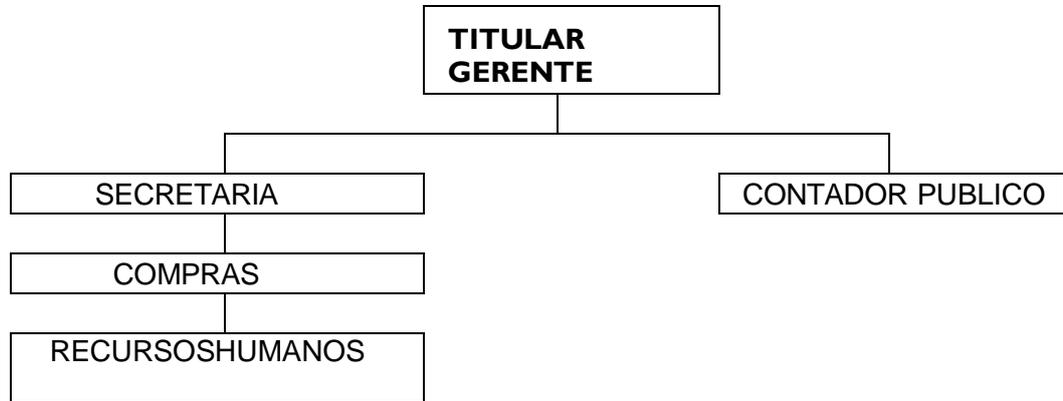
En un corto plazo se plantea construir un taller propio y ser empresa líder y reconocida a nivel nacional que brinda un servicio de calidad y satisfacer las necesidades de sus clientes.

## **OBJETIVOS**

1. Ser una empresa líder en el mercado.
2. Participación más activa en el mercado.
3. Aumentar nuestro activo.

## ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA EMPRESA

“AISUR INDUSTRIAL EIRL”



## **ORGANIZACIÓN FUNCIONAL**

Aisur Industrial EIRL, realiza operaciones de manera básica basadas en la experiencia del titular de la empresa y sus trabajadores. Las órdenes provienen de gerencia y se dan de manera verbal.

### **I. Descripción genérica del puesto**

#### **a) Titular Gerente Funciones:**

- Administrar eficientemente el recurso humano
- Asegurar que el servicio brindado a nuestros clientes sea el óptimo.
- Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones.
- Velar por el mantenimiento y mejoras del local.
- Evaluación de los indicadores de gestión de la tienda.

#### **b) Secretaria**

- Recibir documentos;
- Atender llamadas telefónicas;
- Atender visitas;
- Archivar documentos;
- Estar al pendiente de la tramitación de documentos.

#### **c) Asesoría Contable, Tributaria y Laboral**

La empresa cuenta con un profesional contable de manera externa, quien asesora la parte tributaria y laboral, así mismo se encarga del control contable y administrativo, así como la supervisión y cumplimiento de obligaciones tributarias y laborales.

e) **Área de Recursos humanos**

- Selección de nuevo personal a contratar.
- Contrato del nuevo personal.

f) **Área de Compras**

- Control de Órdenes de compras y su ejecución.
- Analizar cotizaciones

### **III. HIPOTESIS**

#### **Hipótesis General**

El Sistema de Deduciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de la empresa de Servicios Aisur Industrial EIRL, de Piura.

## **IV. METODOLOGIA**

### **4.1 Diseño de la investigación**

El diseño de investigación aplicado es: No experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso, debido a que la información recolectada se encuentra como está en las fuentes de información. La investigación a realizar, buscará la información proveniente de propuestas, comentarios, análisis de temas relacionados al estudio, los cuales se analizarán al determinar los resultados.

### **4.2 Población y muestra:**

#### **4.2.1 Población**

Por ser una investigación bibliográfica y documental, no aplica población en estudio.

#### **4.2.2 Muestra**

Por ser una investigación de caso, la muestra corresponde a la empresa Aisur Industrial EIRL.

### **4.3 Operacionalización de las variables**

Por ser una investigación de caso, no aplica Operacionalización de las variables

### **4.4 Técnicas e instrumentos**

#### **4.4.1 Técnicas**

La investigación hará uso de la técnica de la encuesta.

#### **4.4.2 Instrumentos**

Y como instrumento el cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación.

#### **4.5. Plan de análisis**

**Para conseguir el objetivo específico 1:** Se realizó una revisión bibliográfica y documental de la literatura pertinente (antecedentes).

**Para conseguir el objetivo específico 2:** Se utilizó un cuestionario, el mismo que fue aplicado a la empresa del caso.

**Para conseguir el objetivo específico 3:** Se realizó un análisis comparativo de los resultados del objetivo específico 1 y el objetivo específico 2.

#### 4.6.- Matriz de consistencia.

ENUNCIADO	OBJETIVO		VARIABLE	METODOLOGIA
	GENERAL	ESPECIFICOS		
¿Cuál es el impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú y de AISUR Industrial EIRL, Piura 2017?	Determinar el impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú y de AISUR Industrial EIRL, Piura 2017.	<p>1.- Determinar el impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú.</p> <p>2. Determinar el impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de AISUR Industrial EIRL, Piura 2017.</p> <p>3. Realizar un análisis comparativo del impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú y de AISUR Industrial EIRL, Piura 2017.</p>	<p><b>SISTEMA DE DETRACCIONES Y LIQUIDEZ</b></p>	<p><b>Diseño:</b> No experimental, descriptivo, bibliográfico, documental y de caso.</p> <p><b>Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> Cuestionario.</p>

#### **4.7.- Principios de la ética de la investigación**

**Protección a las personas.-** La persona en toda investigación es el fin y no el medio, por ello necesitan cierto grado de protección, el cual se determinará de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio. En el ámbito de la investigación es en las cuales se trabaja con personas, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confidencialidad y la privacidad. Este principio no solamente implicará que las personas que son sujetos de investigación participen voluntariamente en la investigación y dispongan de información adecuada, sino también involucrará el pleno respeto de sus derechos fundamentales, en particular si se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

**Beneficencia y no maleficencia.-** Se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones. En ese sentido, la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.

**Justicia.-** El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurarse de que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.

**Integridad científica.-** La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

**Consentimiento informado y expreso.-** En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigadores o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

## V. RESULTADOS

### 5.1 Resultados

#### 5.1.1 Respecto al objetivo específico 1

1.- Determinar el impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú.

**CUADRO 1**

<b>AUTORES</b>	<b>RESULTADOS</b>
<b>Álvarez &amp; Dionisio (2008)</b>	Concluyeron que “el dinero proveniente de lo detruido, sean estos bienes o servicios que están sujetas al sistema de detracciones, no podrán ser administrados por la empresa, ya que el Estado es el encargado directamente de administrar nuestra cuenta corriente en la entidad financiera donde se encuentra el dinero detruido de los bienes brindados y servicios prestados. De acuerdo a la segunda conclusión de Álvarez Silva, Mary Sabeth y Dionicio Rosario, Gladys Miriam, estamos de acuerdo que el Gobierno Central influye de manera negativa en la situación económica de la empresa porque retiene una parte del dinero que podría haberse invertido en otra prioridad para esta. En cuanto a la tercera conclusión mencionada por Álvarez Silva, Mary Sabeth y Dionicio Rosario, Gladys Miriam, nos dice que hay una disminución de la liquidez en el flujo de caja y la

	<p>administración tanto interno como externo de la empresa, en los cuales los indicadores también se verán afectados por un incremento de gastos impidiendo cumplir sus obligaciones con terceros”.</p>
<b>Minang (2009)</b>	<p>Precisa que el “sistema de detracciones se ha convertido en una herramienta eficaz contra la informalidad, la cual permite agrandar la base tributaria de contribuyentes y el aumento de recaudación durante los últimos años; por otro lado, ha tenido un efecto negativo en las empresas debido a los gastos de cumplimiento, personal y financiero”.</p>
<b>Castro (2013)</b>	<p>Demuestra que el “Sistema de Detracciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de una empresa de transporte. Hoy en día estamos sumergidos en un sistema de tributación que cuenta con una abundante normatividad tributaria, la cual lejos de contribuir a una aplicación justa y clara de las normas, buscan la óptica recaudadora, generando exceso de trámites formales un tanto complicados de llevar a cabo. El sistema de detracciones se crea con la finalidad de asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando de por medio la</p>

	<p>recaudación tributaria”.</p> <p>“Asimismo, el Congreso de la República mediante la Ley 27434 delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, por lo que el 26 de enero del 2001 fue promulgado mediante Decreto Legislativo N° 917 el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central –SPOT más conocido como el Sistema de Deduciones, el cual se fue aplicando en nuestro país desde el año 2002, cuya función consiste en ser un mecanismo que tiene el Estado para poder garantizar el pago del Impuesto General a las Ventas en la venta de bienes y la prestación de servicios que estén gravados con el IGV, en poblaciones económicas con elevado grado de informalidad (productos pesqueros, agropecuarios, y prestación de servicios) ya que el mismo consiste en efectuar un descuento o deducción que el cliente lo realizará del comprobante de pago que respalde la operación efectuada, para luego ser depositada en una cuenta corriente en el Banco de la Nación, aperturada por el proveedor exclusivamente para el pago de tributos del Tesoro Público, así como deudas administradas y recaudadas por SUNAT. Las recientes modificaciones incorporadas al Sistema de Pago de Obligaciones</p>
--	---

	<p>Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) tienen como fin fortalecer las herramientas de la Administración Tributaria para aplicar y verificar el cumplimiento de este régimen conocido también como detracciones”.</p>
<p><b>Hernández (2012).</b></p>	<p>Señala que la cultura tributaria “es el comportamiento que adoptan las empresas privadas, la manifestación Frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. La cultura tributaria es el epílogo de un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país. No es fácil tener cultura tributaria, es más algunos países no logran tenerlo. En nuestro medio la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tiene un plan para la generación de cultura tributaria. Gran parte del plan ya se ha ejecutado, con no tan buenos resultados en la manifestación de los contribuyentes frente a los tributos. La generación de cultura tributaria tiene una contrapartida, se ha determinado que los contribuyentes dejarían de eludir y evadir, si el estado utilizara</p>

	<p>correctamente sus tributos. Frente a un Estado con visos de corrupción, la generación de cultura no avanza, se encuentra estancada. La cultura tributaria es el corolario del desarrollo de conciencia de empresas privadas para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias”.</p>
<p><b>Chávez (2014)</b></p>	<p>“Según el portal de la Udep, el monto recaudado por la Sunat en el 2013 en Piura ascendió a S/. 755.2 millones (si agregamos el monto por impuestos aduaneros), lo cual demuestra el crecimiento económico de la región en los últimos años. Para la profesora del programa académico de contabilidad de la Universidad de Piura, María Jesús Farfán, este desarrollo será completo si se logra un cambio en la conciencia tributaria de los ciudadanos. Según los informes de Sunat, la recaudación proveniente del sector que engloba a la generación de energía eléctrica y agua, turismo, restaurantes y hotelería, y transportes es el que más aportó con un 37%. Luego le sigue minería e hidrocarburos con un 36%; y los demás sectores como comercio, construcción y agroindustria aportaron un total de del 27.0% de lo recaudado. La docente explicó que estas cifras son obtenidas de acuerdo a la información proveniente de contribuyentes formalizados (a quienes se les puede hacer seguimiento y fiscalizaciones) e inscritas en la Intendencia Regional</p>

	<p>riar si todos los negocios o actividades que en realidad se realizan en Piura estuviesen formalizados. Esto último está vinculado con el crecimiento sostenido de nuestra ciudad; necesitamos un cambio de actitud personal 10 y conjunta. Sunat está trabajando en programas que ayudan al desarrollo de una cultura tributaria, pero aún falta mucho. Si los impuestos cobrados se materializan en buenas obras, si se observan que los recursos son utilizados adecuadamente, las buenas prácticas de cultura tributaria</p>
<p><b>Távora (2014)</b></p>	<p>Una de las principales dificultades que tiene que hacer frente el estado y en particular la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, es el combatir la informalidad por parte de los micro y pequeños empresarios. Esto se realizara mediante incentivos tributarios para las microempresas que se formalicen, de tal forma que las microempresas y los empleadores aumenten sus beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.</p>

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes nacionales, regionales y locales.

### 5.1.2 Respecto al objetivo específico 2

Determinar el impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de AISUR Industrial EIRL, Piura 2017.

CUADRO 2

	CUESTIONARIO	SI	NO
1.-	¿Considera usted que en estos momentos, el sector servicios en el rubro bienes muebles es uno de los más representativos en la economía del país?	X	
2.-	¿Cree usted que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias – SPOT		X
3.-	¿En su opinión cree usted que la SUNAT ha logrado disminuir el índice		X
4.-	¿Considera usted que el SPOT impacta en la situación financiera de la	X	
5.-	¿Cree usted que el SPOT resta el capital de trabajo de la empresa?	X	
6.-	¿Tiene la empresa suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones		X
7.-	¿Financian parte de los costos operativos de la empresa con productos	X	
8.-	¿Estos productos financieros le generan gastos financieros?	X	
9.-	¿Cree usted que estos gastos financieros disminuye la rentabilidad de la	X	

Fuente: Cuestionario aplicado

### 5.1.1 Respecto al objetivo específico 3

2. Realizar un análisis comparativo del impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú y de AISUR Industrial EIRL, Piura 2017.

**CUADRO 3**

ELEMENTOS DE COMPARACION	RESULTADOS O.E.1	RESULTADOS O.E.2	RESULTADOS
<b>MONTO DETRAIDO</b>	<p><b>Álvarez &amp; Dionisio (2008):</b> Concluyeron que el “dinero proveniente de lo detráido, sean estos bienes o servicios que están sujetas al sistema de detracciones, no podrán ser administrados por la empresa, ya que el Estado es el encargado directamente de administrar nuestra cuenta corriente en la entidad financiera donde se encuentra el dinero detráido de los bienes brindados y servicios prestados”. De acuerdo a la</p>	<p><b>Aisur Industrial EIRL,</b> es una Micro y Pequeña empresa formal que realiza sus depósitos de detracción según las fechas establecidas; y según el análisis numérico mes a mes realizado no le afecta la detracción en su liquidez, más bien le favorece porque hace frente a las obligaciones con el</p>	<b>NO COINCIDE</b>

y Dionicio Rosario, Gladys Miriam, “estamos de acuerdo que el Gobierno Central influye de manera negativa en la situación económica de la empresa porque retiene una parte del dinero que podría haberse invertido en otra prioridad para esta”. En cuanto a la tercera conclusión mencionada por Álvarez Silva, Mary Sabeth y Dionicio Rosario, Gladys Miriam, nos dice que “hay una disminución de la liquidez en el flujo de caja y la administración tanto interno como externo de la empresa, en los cuales los indicadores también se verán afectados por un incremento de gastos impidiendo cumplir sus obligaciones con terceros”.

<p><b>INFORMALIDAD</b></p>	<p><b>Minang (2009):</b> Precisa que “el sistema de detracciones se ha convertido en una herramienta eficaz contra la informalidad, la cual permite agrandar la base tributaria de contribuyentes y el aumento de recaudación durante los últimos años; por otro lado, ha tenido un efecto negativo en las empresas debido a los gastos de cumplimiento, personal y financiero”.</p>	<p><b>Aisur Industrial EIRL,</b> es una Micro y Pequeña empresa formal que cumple con realizar sus depósitos de detracción según las fechas establecidas por SUNAT.</p>	<p><b>COINCIDE</b></p>
----------------------------	--	---	------------------------

<p><b>FINALIDAD</b></p>	<p><b>Castro (2013):</b> “Demuestra que el Sistema de Detracciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de una empresa. Hoy en día estamos sumergidos en un sistema de tributación que cuenta con una abundante normatividad tributaria, la cual lejos de contribuir a una aplicación justa y clara de las normas, buscan la óptica recaudadora, generando exceso de trámites formales un tanto complicados de llevar a cabo.</p>	<p><b>Aisur Industrial EIRL,</b> es una Micro y Pequeña empresa formal que cumple con realizar sus depósitos de detracción según las fechas establecidas por SUNAT, los cuales usamos exclusivamente para el pago de tributos, pero según los cuadros numéricos realizados no genera una falta de liquidez en nuestro día a día para hacer frente a nuestras operaciones de corto plazo.</p>	<p><b>NO COINCIDE</b></p>
-------------------------	--	--	---------------------------

buenos resultados en la manifestación de los contribuyentes frente a los tributos. La generación de cultura tributaria tiene una contrapartida, se ha determinado que los contribuyentes dejarían de eludir y evadir, si el estado utilizara correctamente sus tributos. Frente a un Estado con visos de corrupción, la generación de cultura no avanza, se encuentra estancada. La cultura tributaria es el corolario del desarrollo de conciencia de empresas privadas para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias”.

<p><b>NO HAY EXPERIENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b></p>	<p><b>Bayona &amp; Talledo (2011)</b> Las microempresas se caracterizan porque obtienen recursos principalmente de la re inversión de sus utilidades, no realizan grandes inversiones en activo fijo ni en tecnología, en su mayoría son informales, no poseen experiencia de gestión administrativa, se les considera el sector de mayor riesgo y muchas de ellas no sobrepasan los dos años de operación.</p>	<p><b>Aisur Industrial EIRL</b>, es una Micro y Pequeña empresa formal con 4 años de experiencia en el rubro.</p>	<p><b>NO COINCIDE</b></p>
--	---	---	---------------------------

<p style="text-align: center;"><b>CONCIENCIA TRIBUTARIA</b></p>	<p><b>Chávez (2014):</b> “Según el portal de la Udep, el monto recaudado por la Sunat en el 2013 en Piura ascendió a S/. 755.2 millones (si agregamos el monto por impuestos aduaneros), lo cual demuestra el crecimiento económico de la región en los últimos años. Para la profesora del programa académico de contabilidad de la Universidad de Piura, María Jesús Farfán, este desarrollo será completo si se logra un cambio en la conciencia tributaria de los ciudadanos. Según los informes de Sunat, la recaudación proveniente del sector que engloba a la generación de energía eléctrica y agua, turismo, restaurantes y hotelería, y transportes es el que más aportó con un 37%.</p>	<p><b>Aisur Industrial EIRL</b>, es una Micro y Pequeña empresa formal que va creciendo con el transcurrir del tiempo porque está tributando según SUNAT.</p>	<p style="text-align: center;"><b>COINCIDE</b></p>
---	---	---	--

<p><b>FORMALIZACION</b></p>	<p><b>Távvara (2014):</b> Una de las principales dificultades que tiene que hacer frente el estado y en particular la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, es el combatir la informalidad por parte de las micro y pequeños empresarios. Esto se realizara mediante incentivos tributarios para las microempresas que se formalicen, de tal forma que las microempresas y los empleadores aumenten sus beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.</p>	<p><b>Aisur Industrial EIRL</b>, es una Micro y Pequeña empresa formal acogida a la Ley 28015, que solo tiene el beneficio en lo laboral, pero en lo tributario (IGV y RENTA) sigue tributando lo mismo.</p>	<p><b>NO COINCIDE</b></p>
-----------------------------	---	--	---------------------------

**Fuente:** Elaboración propia, en base a las comparaciones de los resultados de los objetivos específicos 1 y 2.

## 5.2 Análisis de los Resultados

### 5.2.1 Respecto al Objetivo específico 1

1.- Determinar el impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú.

**Álvarez & Dionisio (2008)** en su investigación *“INFLUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA TRANSIALDIR SAC. EN EL BIENO 2006-2007”* Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad Privada del Norte, Perú. Concluyeron que el dinero proveniente de lo detraído, sean estos bienes o servicios que están sujetas al sistema de detracciones, no podrán ser administrados por la empresa, ya que el Estado es el encargado directamente de administrar nuestra cuenta corriente en la entidad financiera donde se encuentra el dinero detraído de los bienes brindados y servicios prestados. De acuerdo a la segunda conclusión de Álvarez Silva, Mary Sabeth y Dionicio Rosario, Gladys Miriam, estamos de acuerdo que el Gobierno Central influye de manera negativa en la situación económica de la empresa porque retiene una parte del dinero que podría haberse invertido en otra prioridad para esta. En cuanto a la tercera conclusión mencionada por Álvarez Silva, Mary Sabeth y Dionicio Rosario, Gladys Miriam, nos dice que hay una disminución de la liquidez en el flujo de caja y la administración tanto interno como externo de la empresa, en los cuales los indicadores también se verán afectados por un incremento de gastos impidiendo cumplir sus obligaciones con terceros.

**Minang (2009)** en su publicación *“EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU EFECTO FINANCIERO EN LA EMPRESA PESQUERA ESTRELLA DE MAR S.A.*

*DEL PUERTO SALAVERY”*. Precisa que el sistema de detracciones se ha convertido en una herramienta eficaz contra la informalidad, la cual permite agrandar la base tributaria de contribuyentes y el aumento de recaudación durante los últimos años; por otro lado, ha tenido un efecto negativo en las empresas debido a los gastos de cumplimiento, personal y financiero.

**Castro (2013)** en su investigación *EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA FACTORÍA COMERCIAL Y TRANSPORTES S.A.C. DE*

*TRUJILLO’*. Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad Antenor Orrego – Trujillo. “La presente investigación tiene como objetivo demostrar que el Sistema de Detracciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de una empresa de transporte. Hoy en día estamos sumergidos en un sistema de tributación que cuenta con una abundante normatividad tributaria, la cual lejos de contribuir a una aplicación justa y clara de las normas, buscan la óptica recaudadora, generando exceso de trámites formales un tanto complicados de llevar a cabo. El sistema de detracciones se crea con la finalidad de asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando de por medio la recaudación tributaria.

Asimismo, el Congreso de la República mediante la Ley 27434 delegó al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, por lo que el 26 de enero del

2001 fue promulgado mediante Decreto Legislativo N° 917 el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central –SPOT más conocido como el Sistema de Deduciones, el cual se fue aplicando en nuestro país desde el año 2002, cuya función consiste en ser un mecanismo que tiene el Estado para poder garantizar el pago del Impuesto General a las Ventas en la venta de bienes y la prestación de servicios que estén gravados con el IGV, en poblaciones económicas con elevado grado de informalidad (productos pesqueros, agropecuarios, y prestación de servicios) ya que el mismo consiste en efectuar un descuento o deducción que el cliente lo realizará del comprobante de pago que respalde la operación efectuada, para luego ser depositada en una cuenta corriente en el Banco de la Nación, aperturada por el proveedor exclusivamente para el pago de tributos del Tesoro Público, así como deudas administradas y recaudadas por SUNAT.

Las recientes modificaciones incorporadas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT) tienen como fin fortalecer las herramientas de la Administración Tributaria para aplicar y verificar el cumplimiento de este régimen conocido también como deducciones”.

**Hernández (2012).** En su artículo titulado, Cultura Tributaria, señaló que “la cultura tributaria es el comportamiento que adoptan las empresas privadas, la manifestación Frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan sus

deberes y derechos frente a la administración tributaria. La cultura tributaria es el epílogo de un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país. No es fácil tener cultura tributaria, es más algunos países no logran tenerlo. En nuestro medio la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tiene un plan para la generación de cultura tributaria. Gran parte del plan ya se ha ejecutado, con no tan buenos resultados en la manifestación de los contribuyentes frente a los tributos. La generación de cultura tributaria tiene una contrapartida, se ha determinado que los contribuyentes dejarían de eludir y evadir, si el estado utilizara correctamente sus tributos. Frente a un Estado con visos de corrupción, la generación de cultura no avanza, se encuentra estancada. La cultura tributaria es el corolario del desarrollo de conciencia de empresas privadas para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias”.

**Chávez (2014)** Según el portal de la Udep, “el monto recaudado por la Sunat en el 2013 en Piura ascendió a S/. 755.2 millones (si agregamos el monto por impuestos aduaneros), lo cual demuestra el crecimiento económico de la región en los últimos años. Para la profesora del programa académico de contabilidad de la Universidad de Piura, María Jesús Farfán, este desarrollo será completo si se logra un cambio en la conciencia tributaria de los ciudadanos. Según los informes de Sunat, la recaudación proveniente del sector que engloba a la generación de energía eléctrica y agua, turismo, restaurantes y hotelería, y

transportes es el que más aportó con un 37%. Luego le sigue minería e hidrocarburos con un 36%; y los demás sectores como comercio, construcción y agroindustria aportaron un total de del 27.0% de lo recaudado. La docente explicó que estas cifras son obtenidas de acuerdo a la información proveniente de contribuyentes formalizados (a quienes se les puede hacer seguimiento y fiscalizaciones) e inscritas en la Intendencia Regional Piura”. “Estas cifras podrían variar si todos los negocios o actividades que en realidad se realizan en Piura estuviesen formalizados. Esto último está vinculado con el crecimiento sostenido de nuestra ciudad; necesitamos un cambio de actitud personal 10 y conjunta. Sunat está trabajando en programas que ayudan al desarrollo de una cultura tributaria, pero aún falta mucho. Si los impuestos cobrados se materializan en buenas obras, si se observan que los recursos son utilizados adecuadamente, las buenas prácticas de cultura tributaria vendrán como consecuencia”.

**Távora (2014)** en su investigación: “PROGRAMA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRE-

SAS” señala: Que una de las principales dificultades que tiene que hacer frente el estado y en particular la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, es el combatir la informalidad por parte de los micro y pequeños empresarios. Esto se realizara mediante incentivos tributarios para las microempresas que se formalicen, de tal forma que las microempresas y los empleadores aumenten sus beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.

### **5.2.2 Respecto al Objetivo específico 2**

**Determinar el impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de AISUR Industrial EIRL, Piura 2017.**

a) Aisur Industrial, tiene como actividad principal, la venta de servicios en el rubro de mantenimiento y reparación de bienes. Se encuentra inscrita en Régimen General del Impuesto a la Renta, obligada a pagar IGV – RENTA según cronograma establecido por Sunat. Se encuentra permitida de emisión de boletas de venta y facturas a sus consumidores finales, sus ingresos por ventas diarios varían según los trabajos realizados. Su establecimiento es único y funciona en su propio domicilio donde se encuentra el taller.

b) Conforme a la normatividad, se realiza sus depósitos de detracciones como proveedor o adquiriente en el Banco de la Nación, según corresponda en los plazos establecidos según SUNAT.

d) La empresa considera que las detracciones contribuyen al cumplimiento tributario que puede ser utilizado para cubrir impuestos, multas, deudas y demás tributos. De esa forma, la administración tributaria tiene más garantías de lograr una correcta recaudación de tributos. Se sabe que generan un eventual efecto en la liquidez, al no poder disponer el íntegro de la venta, pero que es compensable al cumplimiento tributario y evitar multas, moras o cierres por falta de pago de tributos.

### 5.1.3 Respecto al Objetivo específico 3

**Realizar un análisis comparativo del impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú y de AISUR Industrial EIRL, Piura 2017.**

a) Respecto al monto detruido, Álvarez & Dionisio (2008) estableció que “el dinero proveniente de lo detruido, sean estos bienes o servicios que están sujetas al sistema de detracciones, no podrán ser administrados por la empresa, ya que el Estado es el encargado directamente de administrar nuestra cuenta corriente en la entidad financiera donde se encuentra el dinero detruido de los bienes brindados y servicios prestados”. LO QUE COINCIDE con Aisur Industrial, ya que realiza sus depósitos de detracción según las fechas establecidas; y según el análisis numérico mes a mes realizado no le afecta la detracción en su liquidez, más bien le favorece usando los importes en la cuenta de detracciones para hacer frente a las obligaciones con el ente recaudador.

b).- Respecto a la informalidad, Minang (2009): precisa que “el sistema de detracciones se ha convertido en una herramienta eficaz contra la informalidad, la cual permite agrandar la base tributaria de contribuyentes y el aumento de recaudación durante los últimos años; por otro lado, ha tenido un efecto negativo en

la liquidez de las empresas debido a los gastos de cumplimiento, de personal y gastos financieros”. LO QUE NO COINCIDE con Aisur Industrial, empresa

formal y con 4 años de experiencia, que si realiza y le realizan los depósitos de detracciones en las fechas establecidas por SUNAT, y según el análisis numérico en el periodo analizado, la detracción NO LE AFECTA EN ABSOLUTO SU LIQUIDEZ, más bien es una oportunidad de usar el dinero detraído y así hacer frente a sus obligaciones con el ente recaudador.

c).- Respecto a la finalidad, Castro (2013): Demuestra que el “Sistema de Detracciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de una empresa. Hoy en día estamos sumergidos en un sistema de tributación que cuenta con una abundante normatividad tributaria, la cual lejos de contribuir a una aplicación justa y clara de las normas, buscan la óptica recaudadora, generando exceso de trámites formales un tanto complicados de llevar a cabo. El sistema de detracciones se crea con la finalidad de asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando de por medio la recaudación tributaria”. LO QUE NO COINCIDE con Aisur Industrial, ya que cumple con realizar sus depósitos de detracción según las fechas establecidas por SUNAT, los cuales usamos exclusivamente para el pago de tributos, y según la investigación realizada los descuentos de detracciones del 10% del total de las facturas emitidas no le afectan su liquidez.

d).- Respecto a la cultura tributaria, Hernández (2012): Señala que la “cultura tributaria es el comportamiento que adoptan las empresas privadas, la manifestación Frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. La cultura tributaria es

el epílogo de un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país. No es fácil tener cultura tributaria, es más algunos países no logran tenerlo. En nuestro medio la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tiene un plan para la generación de cultura tributaria. Gran parte del plan ya se ha ejecutado, con no tan buenos resultados en la manifestación de los contribuyentes frente a los tributos. La generación de cultura tributaria tiene una contrapartida, se ha determinado que los contribuyentes dejarían de eludir y evadir, si el estado utilizara correctamente sus tributos. Frente a un Estado con visos de corrupción, la generación de cultura no avanza, se encuentra estancada”. LO QUE COINCIDE con Aisur Industrial EIRL, que es una empresa formal que cumple mes a mes en liquidar, declarar y pagar sus obligaciones ante SUNAT según las leyes y normas establecidas. Y según lo analizado hemos ido aprendiendo día a día a tributar, cometer menos errores y responder a fiscalizaciones de SUNAT a cabalidad.

e).- Respecto a la falta de experiencia de gestión administrativa, Bayona & Talledo (2011) Las microempresas se caracterizan porque obtienen recursos principalmente de la re inversión de sus utilidades, no realizan grandes inversiones en activo fijo ni en tecnología, en su mayoría son informales, no poseen experiencia de gestión administrativa, se les considera el sector de mayor riesgo y muchas de ellas no sobrepasan los dos años de operación LO QUE NO COINCIDE con Aisur Industrial EIRL, ya que es una empresa formal con 4 años de experiencia en el rubro y sigue trabajando hasta la fecha

para expandirnos y ser una empresa líder en la Región.

f) Respecto a la conciencia tributaria, Chávez (2014): “Según el portal de la Udep, el monto recaudado por la Sunat en el 2013 en Piura ascendió a S/. 755.2 millones (si agregamos el monto por impuestos aduaneros). “Estas cifras podrían variar si todos los negocios o actividades que en realidad se realizan en Piura estuviesen formalizados. Esto último está vinculado con el crecimiento sostenido de nuestra ciudad; necesitamos un cambio de actitud personal y conjunta. Sunat está trabajando en programas que ayudan al desarrollo de una cultura tributaria, pero aún falta mucho. Si los impuestos cobrados se materializan en buenas obras, si se observan que los recursos son utilizados adecuadamente, las buenas prácticas de cultura tributaria vendrán como consecuencia”, indicó. LO QUE COINCIDE Aisur Industrial EIRL, es una empresa formal que con va creciendo con el transcurrir del tiempo y tributando acorde a Ley en los plazos establecidos por SUNAT y contribuyendo así con el crecimiento del país.

g) Respecto a la formalización, Távara (2014): Una de las principales dificultades que tiene que hacer frente el estado y en particular la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, es el combatir la informalidad por parte de las micro y pequeños empresarios. Esto se realizara mediante incentivos tributarios para las microempresas que se formalicen, de tal forma que las microempresas y los em- pleadores aumenten sus beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.

LO QUE COINCIDE Aisur Industrial EIRL, es en la actualidad una empresa formal, gracias a la detracción que nos permitió formalizarnos ya que nuestros clientes nos pedían cuenta de detracciones para poder detraer el importe correspondiente.

## **VI. CONCLUSIONES**

### **6.1 Respecto al Objetivo específico 1:**

**Determinar el impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú.**

1. Álvarez & Dionisio concluyeron que el dinero proveniente de lo detraído no podrán ser administrados por la empresa, ya que el estado es el encargado directamente de administrar nuestra cuenta corriente en el Banco de la Nación. Además, coinciden que el Estado influye negativamente en la liquidez de las MYPES porque retienen una parte del dinero que podría haberse invertido en otra prioridad para esta.

2. “Hay una disminución de la liquidez en el flujo de caja y la administración tanto interno como externo de la empresa analizada por Álvarez & Dionisio, en los cuales los indicadores también se verán afectados por un incremento de gastos impidiendo cumplir sus obligaciones con terceros”.

3. Se concluye, según Minang; que la detracción es un sistema muy IMPORTANTE y EFICAZ contra la informalidad la cual permite agrandar la base tributaria de contribuyentes y el aumento de recaudación.

4. Hernández concluye que la cultura tributaria es el comportamiento que adoptan las empresas privadas, la manifestación y la forma como enfrentan sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y

termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país

## **6.2 Respecto al Objetivo específico 2:**

### **Determinar el impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de AISUR Industrial EIRL, Piura 2017.**

a) Aisur Industrial, se encuentra adscrita al Régimen General del Impuesto a la Renta, obligada a pagar IGV – RENTA según cronograma establecido por Sunat, permitida de emitir de boletas de venta y facturas a sus consumidores finales.

b) Por ser una empresa del rubro servicios se encuentra afecta al sistema de Deduciones, realiza sus depósitos de deducciones como proveedor o adquirente en el Banco de la Nación, según corresponda en los plazos establecidos según SUNAT, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles

d) La empresa considera que las deducciones contribuyen al cumplimiento tributario y que puede ser utilizado para cubrir impuestos, multas, deudas y demás tributos. De esa forma, la administración tributaria tiene más garantías de lograr una correcta recaudación de tributos. Se sabe que generan un eventual efecto en la liquidez, al no poder disponer el íntegro de la venta, pero que es compensable al cumplimiento tributario y evitar multas, moras o cierres por falta de pago de tributos. (Ver anexo 1).

### **6.3.- Respecto al Objetivo específico 3:**

**Realizar un análisis comparativo del impacto del sistema de detracciones del IGV en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles en el Perú y de AISUR Industrial EIRL, Piura 2017.**

1.- Respecto al monto detraído, Álvarez & Dionisio (2008) estableció que “el dinero proveniente de lo detraído, sean estos bienes o servicios que están sujetas al sistema de detracciones, no podrán ser administrados por la empresa, ya que el Estado es el encargado directamente de administrar nuestra cuenta corriente en la entidad financiera donde se encuentra el dinero detraído de los bienes brindados y servicios prestados”. LO QUE COINCIDE con Aisur Industrial, ya que realiza sus depósitos de detracción según las fechas establecidas; y según el análisis numérico mes a mes realizado no le afecta la detracción en su liquidez, más bien le favorece usando los importes en la cuenta de detracciones para hacer frente a las obligaciones con el ente recaudador.

2.- Respecto a la informalidad, Minang (2009): precisa que “el sistema de detracciones se ha convertido en una herramienta eficaz contra la informalidad, la cual permite agrandar la base tributaria de contribuyentes y el aumento de recaudación durante los últimos años; por otro lado, ha tenido un efecto negativo en la liquidez de las empresas debido a los gastos de cumplimiento, de personal y gastos financieros”. LO QUE NO COINCIDE con Aisur Industrial, empresa formal y con 4 años de experiencia, que si realiza

y le realizan los depósitos de detracciones en las fechas establecidas por SUNAT, y según los ratios de liquidez arrojan que en el periodo analizado, la detracción NO LE AFECTA EN ABSOLUTO SU LIQUIDEZ, más bien es una oportunidad de usar el dinero detraído y así hacer frente a sus obligaciones con el ente recaudador, evitando así intereses moratorios, fraccionamientos, órdenes de pago, coactivas, embargos, etc.

3.- Respecto a la cultura tributaria, Hernández (2012): Señala que la “cultura tributaria es el comportamiento que adoptan las empresas privadas, la manifestación Frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. La cultura tributaria es el epílogo de un proceso. Dicho proceso se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país. No es fácil tener cultura tributaria, es más algunos países no logran tenerlo. En nuestro medio la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tiene un plan para la generación de cultura tributaria. Gran parte del plan ya se ha ejecutado, con no tan buenos resultados en la manifestación de los contribuyentes frente a los tributos. La generación de cultura tributaria tiene una contrapartida, se ha determinado que los contribuyentes dejarían de eludir y evadir, si el estado utilizara correctamente sus tributos. Frente a un Estado con visos de corrupción, la generación de cultura no avanza, se encuentra estancada”. LO QUE COINCIDE con Aisur Industrial EIRL, que es una empresa formal que cumple mes a mes en liquidar, declarar y pagar sus obligaciones ante SUNAT según las leyes y normas

establecidas. Y según lo analizado hemos ido aprendiendo día a día a tributar, cometer menos errores y responder a fiscalizaciones de SUNAT a cabalidad.

4.- Respecto a la falta de experiencia de gestión administrativa, Bayona & Talledo (2011) Las microempresas se caracterizan porque obtienen recursos principalmente de la re inversión de sus utilidades, no realizan grandes inversiones en activo fijo ni en tecnología, en su mayoría son informales, no poseen experiencia de gestión administrativa, se les considera el sector de mayor riesgo y muchas de ellas no sobrepasan los dos años de operación LO QUE NO COINCIDE con Aisur Industrial EIRL, ya que es una empresa formal con 4 años de experiencia en el rubro y sigue trabajando hasta la fecha para expandirnos y ser una empresa líder en la Región, tomando de su utilidad para la inversión en trabajos donde corresponda.

5.- Respecto a la conciencia tributaria, Chávez (2014): “Según el portal de la Udep, el monto recaudado por la Sunat en el 2013 en Piura ascendió a S/. 755.2 millones (si agregamos el monto por impuestos aduaneros). “Estas cifras podrían variar si todos los negocios o actividades que en realidad se realizan en Piura estuviesen formalizados. Esto último está vinculado con el crecimiento sostenido de nuestra ciudad; necesitamos un cambio de actitud personal y conjunta. Sunat está trabajando en programas que ayudan al desarrollo de una cultura tributaria, pero aún falta mucho.

Si los impuestos cobrados se materializan en buenas obras, si se observan que los recursos son utilizados adecuadamente, las buenas prácticas de cultura tributaria vendrán como consecuencia”, indicó. LO QUE COINCIDE Aisur Industrial

EIRL, es una empresa formal que con va creciendo con el transcurrir del tiempo y tributando acorde a Ley en los plazos establecidos por SUNAT y contribuyendo así con el crecimiento del país.

6.- Respecto a la formalización, Távara (2014): Una de las principales dificultades que tiene que hacer frente el estado y en particular la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, es el combatir la informalidad por parte de las micro y pequeños empresarios. Esto se realizara mediante incentivos tributarios para las microempresas que se formalicen, de tal forma que las microempresas y los empleadores aumenten sus beneficios y disminuyan los costos de formalizarse. LO QUE COINCIDE Aisur Industrial EIRL, es en la actualidad una empresa formal gracias a la detracción que nos permitió formalizarnos ya que nuestros clientes nos pedían cuenta de detracciones para poder detraer el importe correspondiente y no lo teníamos, es por eso que poco a poco nos íbamos formalizando hasta la actualidad.

7.- Respecto a la finalidad, Castro (2013): Demuestra que el “Sistema de Detracciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de una empresa. Hoy en día estamos sumergidos en un sistema de tributación que cuenta con una abundante normatividad tributaria, la cual lejos de contribuir a una aplicación justa y clara de las normas, buscan la óptica recaudadora, generando exceso de trámites formales un tanto complicados de llevar a cabo. El sistema de detracciones se crea con la finalidad de asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino

exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando de por medio la recaudación tributaria”.

LO QUE N O COINCIDE con Aisur Industrial, ya que cumple con realizar sus depósitos de detracción según las fechas establecidas por SUNAT, los cuales usamos exclusivamente para el pago de tributos, y según el estudio a través de cuadros y ratios financieros de liquidez realizados, los descuentos de detracciones del 10% del total de las facturas emitidas no le afectan en la liquidez de la empresa y su puede hacer frente a sus obligaciones de pago.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Al término del desarrollo del presente trabajo de investigación se formula las siguientes recomendaciones a la empresa en estudio:

1. Realizar la proyección sobre los posibles depósitos de detracción que se va a realizar en el transcurso del periodo tributario, teniendo en cuenta a clientes fijos de quienes somos proveedores, con el fin de no caer en un déficit de liquidez y podamos hacer frente a obligaciones de corto plazo.
2. Llevar un control adecuado de las detracciones en su respectivo plazo para poder usar el crédito fiscal en el mes que corresponda, con la finalidad de poder liquidar a tiempo.
3. Llevar una organización cronológica de las obligaciones tributarias que se tienen con el gobierno central, con el fin de evitar cometer infracciones, pago de multas, intereses, las cuales puede que alteren la liquidez de la empresa.

## Aspectos complementarios

### Referencias Bibliograficas

**Alva, M., García, J., Arévalo, J. & Torres, F. (2009)** *Detracciones, Retenciones y Percepciones* Instituto Pacifico S.A.C.- Lima - Perú.

**Alva, M. Et al (2013)** *Manual de Detracciones, Retenciones y Percepciones Aplicación Práctica, Jurisprudencia y Consultas de la Sunat* Instituto Pacifico S.A.C.- Lima - Perú.

**Álvarez & Dionisio (2008)** en su investigación “*INFLUENCIA DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA TRANSIALDIR SAC. EN EL BIENO 2006-2007*” Disponible en: <http://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/106>

**Arancibia, M. (2012)** *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria.* Instituto Pacifico S.A.C.- Lima - Perú.

**Ávila (2005)** en su tesis “*MEDICIÓN Y CONTROL DE RIESGOS FINANCIEROS EN EMPRESAS DEL SECTOR REAL*” Disponible en: <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/9542>

**Castro (2013)** en su investigación “*EL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV Y SU IMPACTO EN LA LIQUIDEZ DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA FACTORÍA COMERCIAL Y TRANSPORTES S.A.C. DE TRUJILLO*”. Disponible en: <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/203>

**Chávez, A. (2014).** *Recaudación anual de SUNAT: “Aún falta trabajar en cultura tributaria”.* Disponible en: <http://udep.edu.pe/hoy/2014/recaudacion-anual-de-sunat-aun-faltatrabajar-en-cultura-tributaria/>

**Chavez (2014)** Según el portal de la Udep. Disponible en: <http://udep.edu.pe/hoy/2013/pirhua-conoce-el-funcionamiento-del-repositorio-institucional-de-la-udep/>

**CONSTITUCION POLITICA DEL PERU. (1993).** “*Constitución Política del Perú*” Art. 74. Lima – Perú. Disponible en: <http://www.pcm.gob.pe/wpcontent/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>

**Hernández (2012)** en su artículo titulado, “*Cultura Tributaria*”. Disponible en:  
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/LA\\_RENTA\\_DECLARACIONES\\_HUAMAN\\_YOVE/sequence](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/LA_RENTA_DECLARACIONES_HUAMAN_YOVE/sequence)

**Jiménez, L. (2009)** *Manual Práctico Laboral MYPES y Tercerización* Instituto Pacífico S.A.C.- Lima - Perú.

**Mendoza (2016)** en su tesis: “*La incidencia de los factores de riesgo operativo en las empresas*”. Disponible en:  
<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/uss/3014/1/INCIDENCIA%20%20RIESGO%20CREDITICIO%20EN%20LA%20CAJA%20PIURA%20S.A.C.%20SUCURSAL%20CHICLAYO%20>

**Minang (2009)** en su publicación “*EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU EFECTO FINANCIERO EN LA EMPRESA PESQUERA ESTRELLA DE*

**Resolución de Superintendencia Nro. 073-2006/SUNAT (2006).** Normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central. Disponible en:  
<http://www.sunat.gob.pe/Detracciones> disponible en :  
[http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com\\_content&view=article&id=816&Itemid=183](http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=816&Itemid=183)

**Staff Tributario de la Revista Actualidad Empresarial (2011)** *Manual de Tributación Sectorial* Instituto Pacífico S.A.C.- Lima – Perú

**Tavara (2014)** en su investigación: “*PROGRAMA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS.*

## ANEXO 1

### RESUMEN GENERAL DE LAS DETRACCIONES REALIZADAS EN TODO EL PERIODO 2017 Y SU DIFERENCIA CON MONTO PAGADO EN IMPUESTOS EN TODO EL PERIODO

PERIODO	VENTAS	DETRACCION 10%	IMPUESTOS	DIFERENCIA
ENERO	37,134.36	3,713.44	5,246.00	1,532.56
FEBRERO	0.00	0.00	1,037.00	1,037.00
MARZO	43,517.39	4,351.74	4,117.00	234.74
ABRIL	0.00	0.00	960.00	960.00
MAYO	60,710.05	6,071.01	5,295.00	776.01
JUNIO	45,874.33	4,587.43	1,722.00	2,865.43
JULIO	48,351.68	4,835.17	7,983.00	3,147.83
AGOSTO	0.00	0.00	960.00	960.00
SEPTIEMBRE	22,040.04	2,204.00	1,623.00	581.00
OCTUBRE	0.00	0.00	960.00	960.00
NOVIEMBRE	2,596.00	259.60	1,034.00	774.40
DICIEMBRE	24,240.15	2,424.02	2,581.00	156.99
<b>TOTALES</b>	<b>284,464.00</b>	<b>28,446.40</b>	<b>33,518.00</b>	<b>-5,071.60</b>

Como se puede apreciar, se muestra un resumen de todo el periodo 2017, el monto total de ventas es de S/. 284,464.00, el monto total de detracciones asciende a S/. 28,446.40 mientras que el monto del total de los impuestos pagados asciende a S/. 33,518.00; y podemos notar gracias a este análisis que existe una diferencia de S/. 5,071.60 entre la detracción recaudada por SUNAT y los impuestos pagados durante el periodo 2017 que asume el contribuyente. Lo cual notamos gracias a la investigación y análisis realizado que el Sistema de detracciones NO INFLUYE para nada en la liquidez de la empresa, más bien en una OPORTUNIDAD muy importante y valiosa para hacer frente a nuestras obligaciones con el ente recaudador.

- **Detracciones mes de Enero – 2017**

**CUADRO N° 01**

FACTURA		FECHA	MONTO	DETRACCIÓN
SERIE	NUMERO			10%
001	375	28/01/2017	18,290.00	1,829
001	376	30/01/2017	18,844.36	1,884
		<b>TOTALE</b>		
		<b>S</b>	<b>37,134.36</b>	<b>3,713.44</b>

Fuente: Registro de Ventas "Aisur Industrial EIRL"

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 01 se muestra a un extracto de todas las detracciones al 10% por la Venta que realiza la empresa Aisur Industrial EIRL en el mes de Enero de 2017. Importe detraído y depositado en su cuenta de detracciones es de 3,713.44 soles.

**CUADRO N° 02**

MONTO DETRAIDO	3,713.44
TOTAL IMPUESTOS A PAGAR	5,246.00
IGV A PAGAR	3,737.00
I. RENTA 3RA CATEG.	472.00
SEGURO	805.00
I. RENTA 5TA CATEG.	232.00
SALDO A PAGAR	-1,532.56

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 02 se muestra que la detracción aplicada por la SUNAT a la Empresa Aisur Industrial EIRL en el mes de Enero 2017 por el importe de S/. 3,713.44 no cubre en su totalidad a pagar los impuestos del mes correspondiente, dinero que será cubierto por el contribuyente para el pago total de los impuestos del periodo Enero 2017.

- **Detracciones mes de Febrero – 2017**

En el presente mes no tuvimos ventas por tal motivo no tuvimos depósito de detracciones.

**CUADRO N° 03**

MONTO DETRAIDO		0.00
TOTAL IMPUESTOS A PAGAR		1,037.00
IGV A PAGAR	0.00	
I. RENTA 3RA CATEG.	0.00	
SEGURO	805.00	
I. RENTA 5TA CATEG.	232.00	
SALDO A PAGAR		-1,037.00

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 03 se muestra que por no tener detracciones por falta de ventas en el mes de Febrero 2017 el dinero será cubierto por el contribuyente para el pago total de los impuestos de S/. 1,037.00 del periodo Febrero 2017.

- **Detracciones mes de Marzo – 2017**

**CUADRO N° 04**

FACTURA		FECHA	MONTO	DETRACCIÓN
SERIE	NUMERO			10%
001	377	09/03/2017	25,960.00	2,596.00
001	378	17/03/2017	17,557.39	1,755.74
		<b>TOTAL</b>		
		<b>S</b>	<b>43,517.39</b>	<b>4,351.74</b>

Fuente: Registro de Ventas "Aisur Industrial EIRL"

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 04 se muestra a un extracto de todas las detracciones al 10% por la Venta que realiza la empresa Aisur Industrial EIRL en el mes de Marzo de 2017. Importe detruido y depositado en su cuenta de detracciones es de 4,351.74 soles.

**CUADRO N° 05**

MONTO DETRAIDO	4,351.74
TOTAL IMPUESTOS A PAGAR	4,117.00
IGV A PAGAR	2,527.00
I. RENTA 3RA CATEG.	553.00
SEGURO	805.00
I. RENTA 5TA CATEG.	232.00
SALDO A FAVOR	234.74

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 05 se muestra que la detracción aplicada por la SUNAT a la Empresa Aisur Industrial EIRL en el mes de Marzo 2017 por el importe de S/. 4,351.74 cubre en su totalidad a pagar los impuestos del mes correspondiente, sobrando S/. 234.74 dinero que será utilizado en el próximo periodo para el pago de sus respectivos impuestos.

- **Detracciones mes de Abril – 2017**

En el presente mes no tuvimos ventas por tal motivo no tuvimos depósito de detracciones.

**CUADRO N° 06**

MONTO DETRAIDO		0.00
TOTAL IMPUESTOS A PAGAR		960.00
IGV A PAGAR	0.00	
I. RENTA 3RA CATEG.	0.00	
SEGURO	728.00	
I. RENTA 5TA CATEG.	232.00	
SALDO A PAGAR		-960.00

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 06 se muestra que por no tener detracciones por falta de ventas en el mes de Abril 2017 el dinero será cubierto por el contribuyente para el pago total de los impuestos de S/. 960.00 del periodo Abril 2017.

• **Detracciones mes de Mayo – 2017**  
**CUADRO N° 07**

FACTURA		FECHA	MONTO	DETRACCIÓN
SERIE	NUMERO			N 10%
001	379	15/05/2017	ANULADA	0.00
001	380	15/05/2017	13,582.27	1,358.23
001	381	15/05/2017	ANULADA	0.00
001	382	15/05/2017	21,167.78	2,116.78
001	383	17/05/2017	25,960.00	2,596.00
		<b>TOTAL</b>		
		<b>S</b>	<b>60,710.05</b>	<b>6,071.01</b>

Fuente: Registro de Ventas "Aisur Industrial EIRL"

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 07 se muestra a un extracto de todas las detracciones al 10% por la Venta que realiza la empresa Aisur Industrial EIRL en el mes de Mayo de 2017. Importe detruido y depositado en su cuenta de detracciones es de 6,071.01 soles.

**CUADRO N° 08**

MONTO DETRAIDO	6,071.01
TOTAL IMPUESTOS A PAGAR	5,295.00
IGV A PAGAR	3,563.00
I. RENTA 3RA CATEG.	772.00
SEGURO	728.00
I. RENTA 5TA CATEG.	232.00
SALDO A FAVOR	776.01

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 08 se muestra que la detracción aplicada por la SUNAT a la Empresa Aisur Industrial EIRL en el mes de Mayo 2017 por el importe de S/. 6,066.00 cubre en su totalidad a pagar los impuestos del mes correspondiente, sobrando S/.776.01 dinero que será utilizado en el próximo periodo para el pago de sus respectivos impuestos.

**Detracciones mes de Junio – 2017**  
**CUADRO N° 09**

FACTURA		FECHA	MONTO	DETRACCIÓN
SERIE	NUMERO			N 10%
001	384	01/06/2017	17,557.40	1,755.74
001	385	12/06/2017	13,582.27	1,358.23
001	386	16/06/2017	10,620.00	1,062.00
001	387	27/06/2017	4,114.66	411.47
<b>TOTALES</b>			<b>45,874.33</b>	<b>4,587.44</b>

**Fuente: Registro de Ventas "Aisur Industrial EIRL"**

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 09 se muestra a un extracto de todas las detracciones al 10% por la Venta que realiza la empresa Aisur Industrial EIRL en el mes de Junio de 2017. Importe detruido y depositado en su cuenta de detracciones es de S/. 4,587.44 soles.

**CUADRO N° 10**

MONTO DETRAIDO		4,587.44
TOTAL IMPUESTOS A PAGAR		1,722.00
IGV A PAGAR	179.00	
I. RENTA 3RA CATEG.	583.00	
SEGURO	728.00	
I. RENTA 5TA CATEG.	232.00	
SALDO A FAVOR		2,865.44

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 10 se muestra que la detracción aplicada por la SUNAT a la Empresa Aisur Industrial EIRL en el mes de Junio 2017 por el importe de S/. 4,587.44 cubre en su totalidad a pagar los impuestos del mes correspondiente, sobrando S/.2,865.44 dinero que será utilizado en el próximo periodo para el pago de sus respectivos impuestos.

**Detracciones mes de Julio – 2017**  
**CUADRO N° 11**

FACTURA		FECHA	MONTO	DETRACCIÓN
SERIE	NUMERO			N 10%
001	388	11/07/2017	3,634.00	363.40
001	389	11/07/2017	18,290.00	1,829.00
001	390	14/07/2017	7,813.96	781.40
001	391	14/07/2017	0.00	0.00
001	392	14/07/2017	0.00	0.00
001	393	17/07/2017	18,613.32	1,861.33
		<b>TOTALES</b>	<b>48,351.68</b>	<b>4,835.13</b>

**Fuente: Registro de Ventas "Aisur Industrial EIRL"**

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 11 se muestra a un extracto de todas las detracciones al 10% por la Venta que realiza la empresa Aisur Industrial EIRL en el mes de Julio de 2017. Importe detruido y depositado en su cuenta de detracciones es de S/. 4,835.13 soles.

**CUADRO N° 12**

MONTO DETRAIDO	4,835.13
TOTAL IMPUESTOS A PAGAR	7,983.00
IGV A PAGAR	5,568.00
I. RENTA 3RA CATEG.	1,455.00
SEGURO	728.00
I. RENTA 5TA CATEG.	232.00
SALDO A PAGAR	-3,147.87

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 12 se muestra que la detracción aplicada por la SUNAT a la Empresa Aisur Industrial EIRL en el mes de Julio 2017 por el importe de S/. 4,835.13 no cubre en su totalidad a pagar los impuestos del mes correspondiente, dinero que será cubierto por el contribuyente para el pago total de los impuestos del periodo Julio 2017 por el importe de S/. 3,147.87.

### **Detracciones mes de Agosto – 2017**

En el presente mes no tuvimos ventas por tal motivo no tuvimos depósito de detracciones.

### **CUADRO N° 13**

MONTO DETRAIDO		0.00
TOTAL IMPUESTOS A PAGAR		960.00
IGV A PAGAR	0.00	
I. RENTA 3RA CATEG.	0.00	
SEGURO	728.00	
I. RENTA 5TA CATEG.	232.00	
SALDO A PAGAR		-960.00

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 13 se muestra que por no tener detracciones por falta de ventas en el mes de Agosto 2017 el dinero será cubierto por el contribuyente para el pago total de los impuestos de S/. 960.00 del periodo Agosto 2017.

**Detracciones mes de Setiembre – 2017**  
**CUADRO N° 14**

FACTURA		FECHA	MONTO	DETRACCIÓN
SERIE	NUMERO			N 10%
001	394	05/09/2017	0.00	0.00
001	395	05/09/2017	0.00	0.00
001	396	05/09/2017	4,720.00	472.00
001	397	05/09/2017	0.00	0.00
001	398	07/09/2017	11,656.04	1,166.00
001	399	28/09/2017	5,664.00	566.00
		<b>TOTALES</b>	<b>22,040.04</b>	<b>2,204.00</b>

**Fuente: Registro de Ventas "Aisur Industrial EIRL"**

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 14 se muestra a un extracto de todas las detracciones al 10% por la Venta que realiza la empresa Aisur Industrial EIRL en el mes de Setiembre de 2017. Importe detraído y depositado en su cuenta de detracciones es de S/. 4,836.00 soles.

**CUADRO N° 15**

MONTO DETRAIDO		2,204.00
TOTAL IMPUESTOS A PAGAR		1,623.00
IGV A PAGAR	0.00	
I. RENTA 3RA CATEG.	663.00	
SEGURO	728.00	
I. RENTA 5TA CATEG.	232.00	
SALDO A FAVOR		581.00

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 15 se muestra que la detracción aplicada por la SUNAT a la Empresa Aisur Industrial EIRL en el mes de Setiembre 2017 por el importe de S/. 2,204.00 cubre en su totalidad a pagar los impuestos del mes correspondiente, quedando S/. 581.00 dinero que será que será utilizado para pagar impuestos en el siguiente mes..

**Detracciones mes de Octubre – 2017**

En el presente mes no tuvimos ventas por tal motivo no tuvimos depósito de detracciones.

**CUADRO N° 16**

MONTO DETRAIDO		0.00
TOTAL IMPUESTOS A PAGAR		960.00
IGV A PAGAR	0.00	
I. RENTA 3RA CATEG.	0.00	
SEGURO	728.00	
I. RENTA 5TA CATEG.	232.00	
SALDO A PAGAR		-960.00

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 16 se muestra que por no tener detracciones por falta de ventas en el mes de Octubre 2017 el dinero será cubierto por el contribuyente para el pago total de los impuestos de S/. 960.00 del periodo Octubre 2017.

## Detracciones mes de Noviembre – 2017

### CUADRO N° 17

FACTURA		FECHA	MONTO	DETRACCIÓN
SERIE	NUMERO			10%
001	400	20/11/2017	0.00	0.00
001	401	23/11/2017	2,596.00	260.00
001	402	23/11/2017	0.00	0.00
001	403	23/11/2017	0.00	0.00
		<b>TOTALES</b>	<b>2,596.00</b>	<b>260.00</b>

Fuente: Registro de Ventas "Aisur Industrial EIRL"

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 17 se muestra a un extracto de todas las detracciones al 10% por la Venta que realiza la empresa Aisur Industrial EIRL en el mes de Noviembre de 2017. Importe detruido y depositado en su cuenta de detracciones es de S/. 260.00 soles.

### CUADRO N° 18

MONTO DETRAIDO		260.00
TOTAL IMPUESTOS A PAGAR		1,034.00
IGV A PAGAR	0.00	
I. RENTA 3RA CATEG.	74.00	
SEGURO	728.00	
I. RENTA 5TA CATEG.	232.00	
SALDO A PAGAR		-774.00

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 18 se muestra que la detracción aplicada por la SUNAT a la Empresa Aisur Industrial EIRL en el mes de Noviembre 2017 por el importe de S/. 260.00 no cubre en su totalidad a pagar los impuestos del mes correspondiente, dinero que será cubierto por el contribuyente para el pago total de los impuestos del periodo Noviembre 2017 por el importe de S/. 774.00.

**Detracciones mes de Diciembre – 2017**  
**CUADRO N° 19**

FACTURA		FECHA	MONTO	DETRACCIÓN
SERIE	NUMERO			N 10%
001	404	01/12/2017	24,240.15	2,424.00
		<b>TOTALES</b>	<b>24,240.15</b>	<b>2,424.00</b>

**Fuente: Registro de Ventas "Aisur Industrial EIRL"**

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 19 se muestra a un extracto de todas las detracciones al 10% por la Venta que realiza la empresa Aisur Industrial EIRL en el mes de Diciembre de 2017. Importe detruido y depositado en su cuenta de detracciones es de S/. 2,424.00 soles.

**CUADRO N° 20**

MONTO DETRAIDO		2,424.00
TOTAL IMPUESTOS A PAGAR		2,581.00
IGV A PAGAR	929.00	
I. RENTA 3RA CATEG.	692.00	
SEGURO	728.00	
I. RENTA 5TA CATEG.	232.00	
SALDO A PAGAR		-157.00

**INTERPRETACIÓN:** En el cuadro N° 20 se muestra que la detracción aplicada por la SUNAT a la Empresa Aisur Industrial EIRL en el mes de Diciembre 2017 por el importe de S/. 2,424.00 no cubre en su totalidad a pagar los impuestos del mes correspondiente, dinero que será cubierto por el contribuyente para el pago total de los impuestos del periodo Diciembre 2017 por el importe de S/. 157.00.

## BALANCE GENERAL DE SITUACION

### CUADRO N° 22

#### AISUR INDUSTRIAL EIRL

RUC 20529859351

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE  
2017

(Expresado en soles)

<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
CAJA Y BANCOS	40,457.59
MATERIALES AUXILIARES Y SUMINISTROS	45,000.00
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>85,457.59</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	180,000.00
DEPRECIACIONES ACUMULADAS	-18,000.00
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>162,000.00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>247,457.59</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
40 TRIBUTOS Y APORTES AL SPP X PAGAR	9,566.98
<b>PATRIMONIO</b>	
50 CAPITAL	100,000.00
59 RESULTADOS ACUMULADOS	119,687.63
89 RESULTADOS DEL EJERCICIO	18,202.98
	237,890.61
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>247,457.59</b>

**INTERPRETACION:** En este cuadro N° 22 se muestra el Balance General de la Empresa Aisur Industrial EIRL en el ejercicio 2017, de los cuales podemos apreciar que el Activo corriente tiene un monto de S/. 85,457.59 soles; el activo no corriente cuenta con un monto de S/. 162,000.00 soles que sumando ambos nos da un total de Activo de S/. 247,457.59 soles. Ahora en el pasivo corriente se tiene un monto de S/. 9,566.98, en el Patrimonio nos da un monto de S/. 237,890.61 soles. Ahora sumando el Pasivo más patrimonio nos da un total de S/. 247,457.59 soles, lo cual hace un balance entre ambos (Activo = Pasivo + Patrimonio).

## ESTADO DE RESULTADOS

### CUADRO N° 23

**AISUR INDUSTRIAL EIRL**  
**RUC 20529859351**  
**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

<b>INGRESOS</b>	
VENTAS	241,072.00
(-) COSTO DE SERVICIOS	83,240.80
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>157,831.20</b>
GASTOS ADMINISTRATIVOS	55,607.28
GASTOS DE VENTAS	83,410.92
GASTOS FINANCIEROS	610.02
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>18,202.98</b>
OTROS GASTOS DE GESTION	0.00
<b>UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION E IMPUESTOS</b>	<b>18,202.98</b>
IMPUESTO A LA RENTA	5,369.88
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>12,833.10</b>

**INTERPRETACION:** El presente cuadro N° 23 nos ilustra el Estado de Resultados que la empresa tuvo en el ejercicio 2017, poniendo en resumen todos los ingresos y egresos que tuvo la empresa. En el año 2017 la empresa tuvo una utilidad de S/. 12,833.10 libre de todos los impuestos.

## **RATIOS FINANCIEROS DE LIQUIDEZ**

### **LIQUIDEZ**

**Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente**

$$\text{Capital de Trabajo} = 85,457.59 - 9,566.98$$

$$\text{Capital de Trabajo} = 75,890.61$$

Interpretación: Al considerar la expresión, obtendremos que el capital de trabajo libre con el que cuenta la empresa es de S/. 75,890.61, capital que es suficiente para evaluar otras alternativas de inversión y poder continuar con mis actividades operativas de la empresa. (Montos obtenidos de cuadro 22 – Balance General).

**Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

$$\text{Razón Corriente} = 85,457.59 / 9,566.98$$

$$\text{Razón Corriente} = 8.933$$

Interpretación: El ratio de Razón Corriente es de 8.933. Entonces, la empresa si podría afrontar con 8.933 soles a cada sol de deuda de corto plazo. (Montos obtenidos de cuadro N° 22 – Balance General).

**Prueba acida = (activo corriente – Existencias – OGCPA') / (Pasivo Corriente)**

$$\text{Prueba acida} = (85,457.59 - 45,000.00 - 0.00) / (9,566.98)$$

$$\text{Prueba acida} = 40,457.59 / 9,566.98$$

$$\text{Prueba acida} = 4.228$$

Interpretación: Al eliminar las cuentas menos liquidas de activos corrientes podemos observar que al empresa contara con 4.228 soles para afrontar cada sol de deuda. (Montos obtenidos de cuadro N° 22 – Balance General).

**Razón de efectivo = (Efectivo + Valores Negociables) / (Pasivo Corriente)**

$$\text{Razón de efectivo} = (40,457.59 + 0.00) / 9,566.98$$

$$\text{Razón de efectivo} = 40,457.59 / 9,566.98$$

$$\text{Razón de efectivo} = 4.228$$

Interpretación: El ratio dio 4.228 nos dice que si solo se contara con la cuenta efectivo para pagar las deudas de corto plazo estas se podrían cumplir. (Montos obtenidos de cuadro N° 22 – Balance General).

## Anexo 2



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

### FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

#### CUESTIONARIO

La presente encuesta forma parte de un trabajo de investigación, cuyo objetivo es co- nocer el impacto del Sistema de Deduciones del IGV en la liquidez de la Empresa de Servicios Aisur Industrial EIRL. Se agradece por anticipado la información que usted proporcione, la misma que será guardada con absoluta confidencialidad y sólo servirá para fines académicos y de investigación.

Dirigido a: Titular Gerente, Jefe de Finanzas y contador de la empresa de Servicios Aisur Industrial EIRL

**Encuestador:** Alexander López Risco                      **Fecha:** Piura, Febrero 2018  
**Instrucciones:** Sírvese a marcar con una “X” la opción que usted considere correcta.

	CUESTIONARIO	SI	NO
<b>1</b>	<b>¿A qué Régimen tributario pertenece?</b>		
	a) RUS		
	b) Régimen especial		
	c) Régimen general		
<b>2</b>	<b>¿Dispone y mantiene actualizado los permisos o autorizaciones requeridas para la ejecución de sus actividades comerciales?</b>		
	a) Si		
	b) No		
<b>3</b>	<b>¿Qué tipo de contribuyente sobre IR es su empresa?</b>		
	a) Persona natural		
	b) Persona jurídica		

<b>4</b>	<b>¿Que rubros conforman sus ingresos percibidos durante el ejercicio gravable?</b>		
	a) Venta de bienes y servicios		
	b) Arrendamientos		
	c) Otra actividad		
<b>5</b>	<b>¿Emite comprobantes de pago por toda venta?</b>		
	a) Si		
	b) No		
	c) A veces		
<b>6</b>	<b>¿A qué tributos se encuentra afectos su empresa?</b>		
	a) Impuesto General a las Ventas IGV		
	b) IR 1era. Categoría		
	c) IR 2era. Categoría		
	d) IR 3era. Categoría		
	e) Impuesto Selectivo al Consumo		
	f) Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)		
	g) Impuestos a los Juegos de Casinos y Tragamonedas		
	h) Nuevo Régimen Único Simplificado		
	i) Impuesto a las Transacciones Financieras		
	j) Impuesto Extraordinario de Solidaridad		
<b>7</b>	¿Considera usted que en estos momentos, el sector servicios en el rubro bienes muebles es uno de los más representativos en		
<b>8</b>	¿Cree usted que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias		
<b>9</b>	¿En su opinión cree usted que la SUNAT ha logrado disminuir		
<b>10</b>	¿Considera usted que el SPOT impacta en la situación financiera		
<b>11</b>	¿Cree usted que el SPOT resta el capital de trabajo de la		
<b>12</b>	¿Tiene la empresa suficiente liquidez para cumplir con sus		
<b>1</b>	¿Financian parte de los costos operativos de la empresa		

	productos financieros?		
<b>14</b>	¿Estos productos financieros le generan gastos financieros?		
<b>15</b>	¿Cree usted que estos gastos financieros disminuyela rentabilidad de la empresa?		
<b>16</b>	¿Considera usted que en estos momentos, el sector servicios en el rubro bienes muebles es uno de los más representativos en la economía del país?		
17	¿Considera usted que una auditoria de cumplimiento tributario le beneficiara de manera positiva al control y pago de sus tributos?		
	a) SI		
	b) NO		
<b>18</b>	¿Enfrenta actualmente procesos Administrativos o Judiciales por cobro o falta de pago de tributos?		
	a) SI		
	b) NO		
<b>19</b>	<b>¿Hace uso de la elusión tributaria para minimizar el pago de</b>		
	a) SI		
	b) NO		
	c) Algunas veces		
<b>20</b>	¿Si tributar no fuera obligatorio, pagaría impuestos?		
	a) SI		
	b) NO		

### Anexo 3

#### I. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	2018							
	ENE		FEB		MAR		ABR	
Elaboración del Informe								
Revisión del Informe								
Presentación del Informe								
Sustentacion de Tesis								

#### II. PRESUPUESTO

##### Presupuesto de bienes y servicios

ITEM	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
<b>Bienes</b>				
Laptop	unidad	1	1,600.00	1,600.00
USB	unidad	1	25.00	25.00
			<b>Total Bienes</b>	<b>1,625.00</b>

<b>Servicios</b>				
Movilidad	pasaje	16	10.00	160.00
Internet	horas	80	1.00	80.00
Asesoría	meses	1	1,800.00	1,800.00
			<b>Total servicios</b>	<b>2,040.00</b>

#### III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Bienes	1,625.00
Servicios	2,040.00
<b>Total</b>	<b>3,665.00</b>

#### IV. FINANCIAMIENTO

La presente investigación fue auto financiada por el investigador tesista.